



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

---

Número 229  
Año XXVIII  
Legislatura VII  
31 de mayo de 2010

## Sumario

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS 1.1. PROYECTOS DE LEY 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Dictamen de la Comisión de Industria,  
Comercio y Turismo sobre el Proyecto de  
Ley por la que se modifica parcialmente  
la Ley 6/2003, de 27 de febrero,  
del Turismo de Aragón . . . . . 14925

---

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY 3.1.2. EN TRAMITACIÓN 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 132/10, sobre  
el rechazo al anuncio del Gobierno por el que  
se propone la supresión de la revalorización  
de las pensiones contributivas . . . . . 14935

Proposición no de Ley núm. 135/10, sobre  
la regulación de la venta directa de productos  
agroalimentarios . . . . . 14935

Proposición no de Ley núm. 136/10, sobre el rechazo a las medidas de recorte del gasto público decidida por el Gobierno español . . . 14937

Proposición no de Ley núm. 137/10, sobre alternativas de política fiscal a las medidas de ajuste anunciadas por el Gobierno . . . . . 14938

Proposición no de Ley núm. 138/10, sobre medidas alternativas al plan de ajuste presentado por el Gobierno . . . . . 14939

Proposición no de Ley núm. 142/10, sobre el impulso y apoyo a los proyectos de reapertura de la línea del Canfranc y la travesía ferroviaria central del Pirineo (TCP) . . . . . 14940

### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

La Proposición no de Ley núm. 153/09, sobre la contrata de publicidad institucional para impulsar la imagen de Aragón y Zaragoza como destino de nuevas instalaciones industriales, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo. 14941

La Proposición no de Ley núm. 155/09, sobre la adopción de medidas urgentes encaminadas a la generación de ingresos propios de su actividad que permitan garantizar la cobertura de los costes en las Empresas Públicas de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión e Economía y Presupuestos . . . . . 14941

La Proposición no de Ley núm. 212/09, sobre la dotación urgente de nuevas infraestructuras eléctricas con sus redes de distribución y evacuación en el suroeste de Aragón, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo . . . . . 14941

La Proposición no de Ley núm. 214/09, sobre seguridad pública, pasa a tramitarse ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior . . . . . 14941

La Proposición no de Ley núm. 336/09, al objeto de que el Gobierno de Aragón dé a conocer con carácter de máxima urgencia la normativa que regule las energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma, pasa a tramitarse ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo . . . . . 14942

Proposición no de Ley núm. 130/10, sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo colegio público de infantil y primaria de tres vías y bilingüe, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . . 14942

Proposición no de Ley núm. 131/10, sobre el nombramiento del personal al servicio del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional . . . . . 14944

Proposición no de Ley núm. 133/10, sobre la reserva de mercados y cláusulas sociales a favor de las empresas de inserción laboral de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos . . . . . 14944

Proposición no de Ley núm. 134/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad . . . . . 14945

Proposición no de Ley núm. 139/10, sobre recursos sociales para enfermos mentales, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales . . . . . 14946

Proposición no de Ley núm. 140/10, sobre el cumplimiento de la Ley 11/2007, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad . . . . . 14947

Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente . . . . . 14948

Proposición no de Ley núm. 143/10, sobre la gratuidad de los libros de texto, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . . 14949

### 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias . . . . . 14949

Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 117/10, para que el Hospital San Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética . . . . . 14950

Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 124/10, sobre publicación de las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación . 14950

### 3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/07-VII, sobre la asignatura Educación para la ciudadanía . . . . . 14950

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 18/09, sobre admisión de alumnos  
para el próximo curso 2009-2010 . . . . . 14950

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 19/09, sobre recursos sociales  
para los enfermos mentales . . . . . 14950

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 34/09, sobre la creación del Consejo  
de Justicia de Aragón . . . . . 14951

Retirada de la Proposición no de Ley núm.  
111/09, sobre la financiación del traspaso  
de las competencias en materia  
de Administración de Justicia. . . . . 14951

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 136/09, por la que se solicita al  
Gobierno de Aragón la creación de la  
Agencia de Desarrollo Industrial de Aragón . . 14951

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 138/09, sobre el centro  
de internamiento de extranjeros en Zaragoza. 14951

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 277/09, sobre situación laboral  
de los alumnos que cursan los estudios  
de FP de Información y Comercialización  
Turística. . . . . 14951

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 34/10, sobre la creación de una  
Comisión Consultiva y de Coordinación  
para la Administración de Justicia. . . . . 14952

Retirada de la Proposición no de Ley  
núm. 129/10, sobre el uso  
de los números 900 . . . . . 14952

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 50/10, relativa  
a la política de comarcalización  
del Gobierno de Aragón . . . . . 14952

## 3.3. MOCIONES

### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 30/10, dimanante de la  
Interpelación núm. 42/10, relativa  
a la política general sobre protección  
del medio ambiente del Gobierno de Aragón. 14953

Moción núm. 33/10, dimanante de la  
Interpelación núm. 40/10, relativa  
a la política general en relación con las  
acciones del Gobierno de la Nación . . . . . 14953

Moción núm. 34/10, dimanante de la  
Interpelación núm. 45/10, relativa a la  
política del Gobierno de Aragón  
con respecto a las cajas de ahorros . . . . . 14954

### 3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 31/10, dimanante de la  
Interpelación núm. 41/10, relativa a la  
política del Gobierno de Aragón en materia  
de vivienda, para su tramitación ante  
la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo  
y Transportes . . . . . 14954

Moción núm. 32/10, dimanante de la  
Interpelación núm. 38/10, relativa a la  
política del Gobierno de Aragón en materia  
de residuos, para su tramitación  
ante la Comisión de Medio Ambiente . . . . . 14955

### 3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación,  
Cultura y Deporte de la Moción núm. 28/10,  
demanante de la Interpelación núm. 29/10,  
relativa al aprendizaje de lenguas  
extranjeras . . . . . 14955

## 3.4. PREGUNTAS

### 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

#### 3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 962/10, relativa a las  
medidas que se van a adoptar para  
garantizar el derecho de huelga  
de los/as trabajadores de la CARTV . . . . . 14955

Pregunta núm. 965/10, relativa a la no  
adjudicación y venta de 43 viviendas  
VPA en Calatayud desde enero de 2007. . . . . 14956

Pregunta núm. 966/10, relativa a la no venta  
ni alquiler desde julio de 2009 de 38 viviendas  
VPA en Calatayud . . . . . 14957

#### 3.4.1.2. EN COMISIÓN

Pregunta núm. 964/10, relativa a la EUPLA,  
para su respuesta oral ante la Comisión  
de Ciencia, Tecnología y Universidad . . . . . 14957

Pregunta núm. 970/10, relativa a las actas  
de inspección de los años 2009 y 2010 de la  
residencia para mayores de la Fundación Idear  
de Calatayud, para su respuesta oral ante  
la Comisión de Asuntos Sociales. . . . . 14958

Pregunta núm. 971/10, relativa al alcance de la acción inspectora de los años 2009 y 2010 de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales ..... 14959

Pregunta núm. 972/10, relativa a la toma de decisiones del Departamento de Servicios Sociales y Familia como consecuencia de la acción inspectora y de la supervisión y seguimiento de la situación de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales..... 14959

Pregunta núm. 973/10, relativa a estancias formativas en centros de trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte ..... 14960

Pregunta núm. 974/10, relativa a la no oferta de la disciplina de Percusión para el curso 2010-2011 en el conservatorio profesional de Alcañiz, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. 14960

Pregunta núm. 982/10, relativa al edificio del seminario de Huesca, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad..... 14961

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

#### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 963/10, relativa a los criterios de servicios mínimos en la CARTV ..... 14961

Pregunta núm. 967/10, relativa al Plan director ferroviario de la Comunidad Autónoma de Aragón ..... 14962

Pregunta núm. 968/10, relativa al proyecto de construcción de un campo de fútbol en el IES Pirámide (Huesca) ..... 14962

Pregunta núm. 969/10, relativa al proyecto de construcción de un centro de tecnificación en las instalaciones del IES Pirámide (Huesca) . 14963

Pregunta núm. 975/10, relativa al cobro del canon de saneamiento o depuración en Caspe ..... 14964

Pregunta núm. 976/10, relativa a la evacuación de los vertidos de las fosas sépticas de los diseminados de Caspe..... 14964

Pregunta núm. 977/10, relativa a las obras de limpieza y sellado de la «Palanca» en Caspe ..... 14965

Pregunta núm. 978/10, relativa a la apertura de una entrada lateral en el CEIP Valdespartera de Zaragoza ..... 14965

Pregunta núm. 979/10, relativa a la previsión de construcción de un segundo colegio público en el barrio zaragozano de Valdespartera ... 14966

Pregunta núm. 980/10, relativa a los problemas de cimentación del CEIP Espartidero del barrio zaragozano de Santa Isabel ..... 14966

Pregunta núm. 981/10, relativa a la solicitud de licencia urbanística de la ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza ..... 14967

Pregunta núm. 983/10, relativa a la ampliación del colegio público de educación infantil y primaria Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego (Zaragoza) ..... 14967

Pregunta núm. 984/10, relativa a actuaciones en materia de educación permanente ..... 14967

Pregunta núm. 985/10, relativa al presupuesto 2009 no ejecutado destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad ..... 14968

Pregunta núm. 986/10, relativa a las dificultades en la gestión administrativa para ejecutar el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad..... 14968

Pregunta núm. 987/10, relativa a las resoluciones estimatorias a recursos de alzada referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad ..... 14969

Pregunta núm. 988/10, relativa a las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad ..... 14969

Pregunta núm. 989/10, relativa a la Medalla extraordinaria de la educación ..... 14970

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ..... 14970

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de Ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes el siguiente:

#### DICTAMEN

### **Proyecto de Ley por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Ley, por la que se modifica parcialmente la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, supone el primer paso en el proceso de adaptación de la legislación turística promulgada por la Comunidad Autónoma de Aragón a lo dispuesto en la Directiva 123/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre, relativa a los servicios en el mercado interior, y trae causa de la exhaustiva revisión de la normativa turística aragonesa a la luz de la citada Directiva.

A tal efecto, por medio de esta Ley se modifica sustancialmente el régimen de autorización de las empresas prestadoras de servicios turísticos en la Comunidad Autónoma, reemplazándolo, en gran medida, por un régimen de comunicación previa y la consiguiente inscripción en el Registro de Turismo de Aragón únicamente a efectos informativos y publicitarios. No obstante, y de acuerdo con las excepciones previstas en la propia Directiva, se ha considerado oportuno mantener el régimen de autorización para la prestación de determinados establecimientos y servicios turísticos, en atención a

razones imperiosas de interés general debidamente valoradas, **la no discriminación para el prestador de que se trate o porque un control a posteriori se produciría demasiado tarde para ser realmente eficaz.** La magnitud de los complejos turísticos, así como su incidencia en el conjunto del territorio y en el medio ambiente, exigen la salvaguarda de la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio cultural y el mantenimiento de Aragón como destino turístico integral como factor decisivo para el desarrollo de su política turística. Por su parte, también las empresas de turismo activo requieren la activación de mecanismos de garantía de la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

#### **[Palabras suprimidas por la Ponencia.]**

Como manifestación de la honda sensibilidad de la Comunidad Autónoma **debida** a la experiencia acumulada, se somete a autorización administrativa la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre o **campings** ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente. **Se ha optado por someter el ejercicio de la actividad de guía de turismo a la exigencia de comunicación previa, sin renunciar a la necesaria coordinación entre lo dispuesto en las Directivas 123/2006, de 12 de diciembre y 2005/36/CE, de 7 de septiembre, esta última relativa al reconocimiento de las cualificaciones profesionales. Dado que la de guía de turismo es una profesión regulada, el régimen detallado de su ejercicio se remite al oportuno instrumento reglamentario, en el cual se deberán conciliar las disposiciones del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre —norma de transposición de la citada Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre—, las recogidas en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y las propias de la normativa turística de la Comunidad Autónoma, en la medida de lo posible.** Al margen de ello, se suprime la referencia a la regulación de la figura del director de establecimientos turísticos, actividad cuyo ejercicio queda plenamente liberalizado.

En todos los casos citados, el mantenimiento del régimen autorizador se considera proporcionado a los fines garantistas explicitados en el párrafo anterior, porque no entraña graves restricciones para los prestadores de servicios, más allá de un mero acto de control administrativo. Tampoco resulta discriminatorio, en la medida en que el régimen se proyecta sobre las citadas actividades y servicios sin distinción alguna entre los prestadores por razón de su nacionalidad o procedencia, **además de no demandarse ninguno de los requisitos prohibidos en [palabras suprimidas por la Ponencia] el artículo 14 de la Directiva 123/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo.**

La Ley mantiene la figura de las denominadas *Zonas Turísticas Saturadas*, cuya declaración conlleva la posibilidad de limitar la apertura de nuevos establecimientos turísticos o el ejercicio de nuevas actividades

turísticas conforme a lo dispuesto en el oportuno reglamento de desarrollo. La figura se justifica **en respuesta a circunstancias relacionadas con la capacidad de acogida del territorio y a la posible creación de situaciones incompatibles con la legislación ambiental, además de que su vigencia queda amparada en las excepciones manifestadas en la propia Directiva Comunitaria.**

**[Palabras suprimidas por la Ponencia.]** La Ley incorpora el criterio de plena validez de las autorizaciones obtenidas en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea para la prestación de servicios turísticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, salvo en el supuesto excepcional de los complejos turísticos y de los alojamientos turísticos al aire libre, debido a la necesaria implantación territorial de éstos y su impacto sobre el entorno circundante.

De la misma forma, y tras la oportuna evaluación de todos y cada uno de los requisitos que condicionan la prestación de servicios turísticos, requisitos existentes en la norma que ahora se modifica, esta Ley mantiene aquéllos que aseguran la protección de los valores y garantías referidos antes y resultan no discriminatorios, proporcionados, claros e inequívocos, objetivos, transparentes y accesibles. Así, por ejemplo, la exigencia de contar con seguros obligatorios (sin distinción del operador de seguros) o, en el caso de los parques temáticos, determinados límites de carácter económico y técnico para las instalaciones o en el caso de las viviendas de turismo rural y hoteles rurales, requisitos de carácter territorial para su instalación.

No obstante, será en el plano reglamentario donde deberá concretarse el alcance de estos requisitos a la luz de la normativa aplicable en materia de libre acceso y prestación de servicios.

Precisamente porque son los reglamentos de desarrollo de la Ley del Turismo los que regulan los concretos procedimientos administrativos de habilitación para la prestación de servicios turísticos, esta Ley se limita a disponer los plazos para que el Gobierno de Aragón proceda a la adecuación de dichos procedimientos y trámites a las condiciones de simplificación dispuestas por la Directiva 123/2006 y la normativa de su transposición. Asimismo, se habilita al Departamento responsable en materia de turismo para efectuar la transformación tecnológica de las prácticas burocráticas relacionadas con la llevanza del Registro de Turismo de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y por la legislación reguladora del libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios. No obstante, y dado su ámbito de aplicación estrictamente sectorial, esta Ley se limita a ordenar la incorporación de las utilidades relacionadas con la aplicación de la Ley del Turismo de Aragón a la ventanilla única que eventualmente constituya el Gobierno de Aragón en su sede electrónica, a modo de herramienta administrativa informática y telemática donde se centralicen todas las tramitaciones relativas al ejercicio de actividades de servicios en la Comunidad Autónoma.

**[Palabras suprimidas por la Ponencia.]** También en cumplimiento del deber de transposición de la Directiva, se incorporan a la Ley del Turismo de

Aragón un conjunto de preceptos relacionados con las obligaciones de los empresarios turísticos en materia de información al público y resolución de reclamaciones, así como algunas precisiones respecto del fomento de la calidad en la prestación de servicios turísticos.

Más allá de la tarea de adaptación de la Ley del Turismo a la Directiva, se ha considerado oportuno introducir algunos preceptos y modificar otros, con el fin de completar, mejorar y dotar de coherencia a la norma en su conjunto, en vista de la experiencia acumulada durante su vigencia. A tal efecto, y entre otros aspectos concretos, se regulan los procedimientos de conciliación y subsanación de irregularidades en el seno del procedimiento sancionador, se eleva la cuantía de las sanciones por infracciones graves y muy graves –dentro de un margen razonable y hasta límites que se sitúan en la media de las restantes leyes autonómicas en la materia– o se derogan algunas disposiciones transitorias que, por haber transcurrido el plazo previsto para su aplicación, carecen hoy de sentido. **Finalmente, se ha considerado oportuno introducir una excepción al régimen de obras de renovación en edificios ubicados en suelo no urbanizable recogido en la Ley de Urbanismo de Aragón, sin modificar ésta última, para dar cobertura a la rehabilitación de viviendas rústicas tradicionales con fines turísticos, permitiéndose el cambio de uso residencial que haga posible la explotación turística del edificio rehabilitado.**

Esta Ley, dictada al amparo de las competencias exclusivas en materia de turismo reconocidas a la Comunidad Autónoma en virtud del apartado 51º del artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón, habilita al Gobierno de Aragón para realizar la refundición de las disposiciones legales dictadas en materia de turismo, de cara a la formulación de un texto consolidado de la normativa de rango legal promulgada por la Comunidad Autónoma y en aras de la certeza y la seguridad jurídica de los diferentes agentes implicados en el sector del turismo.

**Artículo Único.**— *Modificación de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón.*

Uno. El párrafo f) del apartado 2 del artículo 13 queda redactado como sigue:

«f) La emisión de informe sobre la declaración de actividades de interés turístico de Aragón y sobre la autorización de las empresas de turismo activo, en los términos establecidos reglamentariamente.»

Dos. Los apartados 1 y 3 del artículo 19 quedan redactados como sigue:

«1. El Gobierno de Aragón, de modo excepcional y a propuesta de los Departamentos responsables de turismo, de ordenación del territorio y de medio ambiente, previo dictamen del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, del Tribunal de Defensa de la Competencia **de Aragón** y de las entidades locales afectadas, podrá acordar por Decreto la declaración de Zona Turística Saturada.»

«3. La declaración de Zona Turística Saturada conllevará las limitaciones de nuevas actividades

turísticas que se determinen por ella, de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.»

Tres. Los párrafos a), d), e) y f) del artículo 24 quedan redactados como sigue:

«a) Formalizar la comunicación previa ante el órgano competente o, en su caso, contar con las autorizaciones exigibles conforme a lo dispuesto en esta Ley así como comunicar cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.»

«d) Informar con la debida antelación, objetividad, veracidad y accesibilidad a los turistas sobre el precio y demás extremos relativos a los servicios ofertados, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios y los reglamentos de desarrollo de esta Ley.»

«e) Exhibir los precios de los servicios ofertados en lugar visible y de modo legible, junto con el distintivo correspondiente a la clasificación del establecimiento.»

«f) Disponer los medios para que los turistas puedan dirigir sus reclamaciones o peticiones de información sobre el servicio prestado conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable al libre acceso y prestación de los servicios, poniendo a disposición de aquéllos hojas de reclamaciones y entregándolas cuando así lo soliciten; y dar respuesta a las eventuales reclamaciones en el plazo más breve posible y en cualquier caso antes de un mes desde la fecha en que hayan sido formuladas.»

Cuatro. El artículo 26 queda redactado como sigue:

«Artículo 26. Autorización turística

1. Los empresarios turísticos, en los términos reglamentariamente establecidos, deberán contar con la autorización del órgano competente, con carácter previo al inicio de la actividad, en los siguientes casos:

a) Apertura de complejos turísticos, en aras de la salvaguarda de la seguridad pública, la protección civil, la salud pública, la protección del medio ambiente y del entorno urbano, la conservación del patrimonio cultural y el mantenimiento de Aragón como destino turístico integral como factor decisivo para el desarrollo de la política turística de la Comunidad Autónoma.

b) Prestación de servicios de turismo activo, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

**c) Letra suprimida por la Ponencia.**

d) Apertura de alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, con el fin de garantizar la seguridad pública, la protección civil y la conservación del medio ambiente.

2. Los empresarios turísticos [**palabras suprimidas por la Ponencia**] que dispongan de una autorización otorgada por otras Comunidades Autónomas o por las autoridades competentes de cualquier Estado miembro de la Unión Europea para **la prestación de servicios de turismo**

**activo** no requerirán de la autorización regulada en este artículo, debiendo únicamente efectuar la comunicación previa regulada en el artículo 26 bis de esta Ley.

3. Transcurrido el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de autorización sin que se haya notificado resolución expresa, el interesado podrá iniciar la actividad en virtud del silencio administrativo positivo, excepto en los casos expresamente previstos en los artículos 51 y 52 de esta Ley, **en los que se entenderá desestimada la solicitud por el transcurso de seis meses.**

4. La autorización podrá ser revocada o modificada, motivadamente y previa audiencia del interesado, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación.

5. Corresponde a las Comarcas autorizar la apertura de los alojamientos turísticos al aire libre ubicados en terrenos que se hallen en situación de suelo rural, y al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo la de los restantes establecimientos y actividades relacionados en el **apartado primero** de este artículo.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 26 bis [**palabras suprimidas por la Ponencia**], con la siguiente redacción:

«Artículo 26 bis. Comunicación previa.

1. Para la apertura, clasificación y, en su caso, reclasificación de los establecimientos turísticos, así como para el ejercicio o la prestación de actividades o servicios turísticos fuera de los casos previstos en el artículo anterior, bastará con la comunicación previa al órgano competente de las siguientes circunstancias:

a) El inicio y, en su caso, el cese de las actividades de cada empresa turística en el territorio de la Comunidad Autónoma.

b) El inicio y, en su caso, el cese del ejercicio de profesiones turísticas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

c) La apertura de un establecimiento turístico y, en su caso, la clasificación pretendida.

d) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

e) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

f) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

2. La comunicación previa deberá ir acompañada de cuantos documentos acrediten el cumplimiento de los requisitos para el establecimiento o actividad establecidos en la normativa aplicable.

3. Una vez formalizada la comunicación previa y en un plazo no superior a tres meses, tras las oportunas comprobaciones, el órgano competente podrá, en su caso:

a) Inscribir el acto o hecho comunicado en el Registro de Turismo de Aragón a efectos meramente informativos.

b) Clausurar el establecimiento o prohibir el ejercicio de la actividad en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable, sin que por ello se derive derecho alguno a indemnización.

c) Establecer motivadamente las condiciones en que pudiera ser ejercida la actividad o tener lugar la apertura y clasificación del establecimiento, y su correspondiente inscripción.

4. Los actos de inscripción y clasificación podrán ser modificados o revocados previa audiencia al interesado y con la debida motivación, cuando se incumplan o desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a aquéllos o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado su denegación o, en su caso, oposición.

5. Corresponde a las Comarcas recibir la comunicación previa de la apertura de establecimientos extrahoteleros distintos de los apartamentos turísticos, así como de empresas de restauración.

6. Corresponde al Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo recibir la comunicación previa referida a empresas de intermediación turística, establecimientos hoteleros y apartamentos turísticos, **así como al ejercicio de la profesión de guía de turismo.**»

Seis. Se añade un nuevo artículo 26 ter **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 26 ter. Informe de cumplimiento de requisitos mínimos.

Las empresas turísticas que proyecten la construcción o modificación de un establecimiento turístico podrán, antes de iniciar cualquier tipo de obra, solicitar de la Administración turística competente un informe relativo al cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructuras y servicios y de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras en los términos previstos en la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la materia, así como respecto de la clasificación que, en su caso, pudiera corresponder a dicho establecimiento.»

Siete. **Los apartados 3 y 4** del artículo 27 quedan redactados como sigue:

«3. En el Registro se inscribirán de oficio los siguientes actos

a) Las autorizaciones turísticas otorgadas y cualquier hecho que afecte a las mismas.

b) Las comunicaciones previas formalizadas conforme a lo dispuesto en el artículo **26 bis**.

c) Cualquier modificación o reforma sustancial que afecte a las condiciones en las que se inscribió la empresa o establecimiento en el Registro de Turismo de Aragón y que determinaron su clasificación inicial.

d) Los cambios que se produzcan en el uso turístico del establecimiento.

e) La transmisión de la titularidad del establecimiento.

f) El cese de la actividad.»

**4. [Anterior apartado ocho.]** La organización y el funcionamiento del Registro, así como su puesta a disposición a través de la ventanilla

única conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional séptima de esta Ley, se determinarán reglamentariamente.

Ocho. **Se suprime el apartado 5 del artículo 27, que queda sin contenido.**

Nueve. El artículo 28 queda redactado como sigue:

«Artículo 28. Seguros obligatorios

1. Los empresarios turísticos **suscribirán y mantendrán** vigentes los seguros que se establecen en esta Ley.

2. Las coberturas mínimas de los seguros obligatorios, que deberán ser en todo caso suficientes para responder de las obligaciones contractuales o extracontractuales derivadas de la prestación de los servicios frente a turistas y terceros, serán establecidas reglamentariamente para cada modalidad o servicio turístico.

3. Los empresarios turísticos establecidos en otras Comunidades Autónomas o en otros Estados miembros de la Unión Europea que cuenten con seguros de coberturas inferiores a las exigidas de acuerdo con lo previsto en este artículo deberán mejorar sus pólizas hasta alcanzar las coberturas mínimas.»

Diez. El apartado 4 del artículo 29 queda redactado como sigue:

«4. El órgano competente para la autorización o recepción de la comunicación previa podrá requerir a los titulares de los establecimientos turísticos la ejecución de las obras de conservación y mejora de las instalaciones que resulten necesarias para el mantenimiento del nivel de calidad que motivó la clasificación del establecimiento en la categoría originaria.»

Once. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«1. Los precios de los servicios turísticos serán libres, y deberán ser expresados en sus cuantías máximas y con inclusión de toda carga, tributo o gravamen, así como de los descuentos aplicables en su caso y de los eventuales suplementos o incrementos.

2. Los precios de los servicios turísticos deberán ser comunicados o exhibidos al público en lugar visible y de modo legible en el propio establecimiento y en su publicidad o, en su caso, en la del servicio turístico ofertado.

3. Se establecerá reglamentariamente el régimen de reservas de plazas en los alojamientos turísticos.»

Doce. Los apartados 1 y 3 del artículo 36 quedan redactados como sigue:

«1. Los establecimientos comprendidos en el grupo primero se clasificarán en categorías identificadas por estrellas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente, que contemplarán, entre otros criterios, los servicios ofertados, el confort, la capacidad de alojamiento, el equipamiento de las habitaciones, las condiciones de las instalaciones comunes, los servicios complementarios y el personal de servicio.»

«3. Los establecimientos del grupo primero podrán coexistir en un mismo inmueble, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Trece. Los apartados **3 y 4** del artículo 38 quedan redactados como sigue:

«3. Se entiende por bloque el edificio o edificios integrados por apartamentos ofertados en su totalidad; **y por conjunto, el agregado de pisos, casas, villas, chalés o similares, ofertados como alojamientos turísticos. La gestión de estos alojamientos podrá basarse tanto en la propiedad del bloque o los inmuebles integrantes del conjunto como en cesión irrevocable del inmueble por cualquier título para su explotación turística. Sólo se admitirá la revocación de la cesión, mediando acuerdo entre las partes, cuando el planeamiento urbanístico no establezca la calificación del suelo para alojamientos turísticos o uso análogo.**

4. Los apartamentos se clasificarán en categorías identificadas por llaves, de acuerdo con las condiciones determinadas reglamentariamente.»

**Trece bis. [Antes incluido en apartado trece.] Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 38, que queda redactado como sigue:**

«5. Los apartamentos podrán coexistir en un mismo inmueble con los establecimientos hoteleros, en distintas zonas, en la forma que se determine reglamentariamente.»

Catorce. **El artículo 39 queda redactado como sigue:**

**«Artículo 39. Alojamiento turísticos al aire libre**

**1. Se entiende por alojamiento turístico al aire o camping el espacio de terreno debidamente delimitado, acondicionado y dotado de las instalaciones y servicios precisos, ofrecido al público de forma habitual y profesional, mediante precio, para su ocupación temporal con tiendas de campaña, caravanas u otros elementos desmontables.**

2. Dentro de la superficie reservada para acampada, podrán autorizarse instalaciones tales como bungalows, mobile-homes, albergues y habitaciones asociadas o similares, adecuados al entorno paisajístico, ambiental y territorial, siempre que se encuentren dentro del límite de la superficie fijada reglamentariamente para este fin, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** y no den lugar a la constitución de un núcleo de población.»

3. Dentro del recinto de los alojamientos turísticos al aire libre, podrán autorizarse otros establecimientos de alojamiento turístico, en las condiciones determinadas reglamentariamente.

**4. Se prohíbe en los alojamientos turísticos al aire libre la venta de parcelas o su cesión al mismo turista por tiempo superior a una temporada.**

5. Los alojamientos turísticos al aire libre se clasificarán en categorías identificadas por estrellas

grafías con la silueta de una tienda de campaña, con los requisitos y en la forma que se establezcan reglamentariamente, atendiendo a sus instalaciones y servicios.»

**6. Los titulares de alojamientos al aire libre suscribirán y mantendrán vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios.**

**7. Se establecerá reglamentariamente el régimen de los alojamientos turísticos al aire libre y de las acampadas en casas rurales aisladas, así como las prohibiciones y limitaciones para la ubicación de estos establecimientos.»**

Quince. El apartado 1 del artículo 41 queda redactado como sigue:

«1. Los alojamientos de turismo rural deberán ocupar edificaciones de especiales características de construcción, entorno y tipicidad, ubicadas necesariamente en asentamientos tradicionales con un número de habitantes de derecho inferior a los límites establecidos reglamentariamente, según se trate de viviendas de turismo rural o de hoteles rurales.»

Dieciséis. El apartado 4 del artículo 43 queda redactado como sigue:

«4. Las viviendas de turismo rural se clasificarán en categorías identificadas por signos distintivos, de acuerdo con las condiciones que se establezcan reglamentariamente. Los establecimientos comprendidos en la máxima categoría podrán solicitar y obtener del Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo el reconocimiento de su especialización, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

Diecisiete. El apartado 4 del artículo 46 queda redactado como sigue:

«4. Las agencias de viaje deberán suscribir y mantener vigente un seguro obligatorio de responsabilidad civil en la cuantía suficiente para responder de las obligaciones derivadas de la prestación de sus servicios frente a los turistas, y constituir una fianza a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma para responder de sus obligaciones contractuales con los turistas. Las cuantías de estas garantías se fijarán reglamentariamente.»

Dieciocho. El apartado 3 del artículo 50 queda redactado como sigue:

«3. Los balnearios que utilicen aguas minero-medicinales o termales con fines terapéuticos tendrán la consideración de centros sanitarios añadida a la de complejos turísticos, debiéndose ajustar en los aspectos médicos y en las prestaciones hidrológicas y balneoterápicas, a lo prescrito por las disposiciones aplicables en materia sanitaria.»

Diecinueve. **Los apartados 3 y 5 del artículo 51 quedan redactados como sigue:**

«3. Las empresas titulares de los centros de esquí y montaña **suscribirán y mantendrán**

**vigente seguro de responsabilidad civil y garantizarán la asistencia sanitaria en caso de accidente en los términos que se determinen reglamentariamente.**

**5. [Antes diecinueve bis.] Los centros de esquí y montaña se autorizarán y ordenarán mediante planes o proyectos de interés general de Aragón. Podrán ser de iniciativa y gestión pública o privada.»**

**Diecinueve bis. [Pasa a incluirse en apartado diecinueve.]**

Veinte. Los apartados 3 y 4 del artículo 52 quedan redactados como sigue:

«3. Para garantizar la viabilidad e implantación del proyecto, así como su compatibilidad con el entorno socioeconómico, urbanístico y ambiental, se establecerán reglamentariamente, al menos, los requisitos correspondientes a los siguientes aspectos:

- a) Inversión inicial necesaria mínima.
- b) Inversión mínima correspondiente a las atracciones.
- c) Superficie mínima del parque temático de atracciones.
- d) Número mínimo de atracciones.
- e) Número mínimo de puestos de trabajo directos creados.
- f) Superficie mínima del área deportiva y de espacios libres.
- g) Superficie mínima de la zona destinada a usos hoteleros, residenciales y sus servicios.
- h) Edificabilidad máxima para usos residenciales.

4. Las empresas titulares de los parques temáticos **suscribirán y mantendrán** vigentes los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes.»

Veintiuno. El artículo 54 queda redactado como sigue:

**«Artículo 54. Categorías**

1. Los restaurantes se clasificarán en categorías identificadas con tenedores, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

2. Las cafeterías se clasificarán en categorías identificadas con tazas, con arreglo a las condiciones establecidas reglamentariamente.

3. Los bares no serán objeto de clasificación en categoría alguna, y sólo se deberá comunicar su apertura al órgano competente a efectos censales, sin que proceda su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

4. Los establecimientos que además de ofrecer servicio de restauración presten servicios complementarios de ocio deberán precisar dicha circunstancia en el momento de formalizar la comunicación previa.»

Veintidós. **[Antes apartado 24.]** Los apartados 2 y 3 del artículo 56 quedan redactados como sigue:

«2. Las empresas de turismo activo no podrán realizar sus actividades sin los preceptivos informes o autorizaciones favorables de las Administracio-

nes públicas implicadas en función de la naturaleza de la actividad de que se trate o del medio en que se desarrolle.

3. Las empresas de turismo activo deberán suscribir los seguros de responsabilidad civil y de asistencia o accidentes, con la cobertura que se fije reglamentariamente.»

Veintitrés. **[Antes apartado 22.]** El artículo 58 queda redactado como sigue:

**«Artículo 58. Guías de turismo.**

**1. [Apartado suprimido por la Ponencia.]**

2. Todos los aspectos relativos a las modalidades, derechos y deberes de los guías de turismo, así como a los procedimientos de **acreditación de las cualificaciones** exigibles para el ejercicio de la profesión serán objeto de regulación reglamentaria conforme a lo dispuesto en esta Ley y en la normativa relativa al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y de reconocimiento de cualificaciones profesionales.»

Veinticuatro. **[Antes apartado 23.]** El apartado 1 del artículo 63 queda redactado como sigue:

«1. El Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo podrá declarar de interés turístico las fiestas, **acontecimientos**, actividades, espacios, **servicios** y bienes que supongan la manifestación de valores propios y de la tradición popular aragonesa, cuando revistan una especial importancia como recurso turístico.»

Veinticinco. Se añade un nuevo artículo 67 bis **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 67 bis. Fomento de la calidad.

Además de las medidas de fomento generales y específicas recogidas en esta ley, el Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo podrá fomentar la elevación del nivel de calidad de los establecimientos, empresas y actividades turísticas a través de los siguientes instrumentos:

- a) La creación de marcas o distintivos de calidad turística.
- b) La promoción de las actividades de evaluación o certificación de la calidad realizadas por parte de entidades especializadas.
- c) El impulso a la elaboración de cartas de calidad o a la participación en cartas de calidad elaboradas por entidades especializadas.»

Veintiséis. El apartado 2 del artículo 72 queda redactado como sigue:

«2. Corresponde a las comarcas la inspección general de las empresas de restauración y de los establecimientos extrahoteleros salvo los apartamentos turísticos, bajo la coordinación del Departamento del Gobierno de Aragón responsable de turismo.»

Veintisiete. Los apartados 9 y 10 del artículo 77 quedan redactados como sigue:

«9. El incumplimiento de las obligaciones de información y respuesta a las reclamaciones de los

turistas y, en particular, la falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas al turista.

10. La falta de conservación de la documentación exigible por la Administración durante el tiempo establecido en la legislación turística.»

Veintiocho. Los apartados 1 y 8 del artículo 78 quedan redactados como sigue:

«1. El ejercicio de actividades turísticas sin la debida autorización o, en su caso, sin haber formalizado la comunicación previa regulada en esta Ley.»

«8. La percepción de precios superiores a los exhibidos.»

Veintinueve. Se añade un nuevo apartado 1 bis al artículo 78, con la siguiente redacción:

«1 bis. La práctica de la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma.»

Treinta. Los apartados 1 y 2 del artículo 79 quedan redactados como sigue:

«1. **La prestación de servicios con deficiencias, especialmente en relación con incendios y seguridad, cuando entrañen grave riesgo para las personas y el medio ambiente.**

2. La alteración o modificación de los requisitos esenciales para el ejercicio de la actividad o que determinaron la clasificación, categoría y, en su caso, autorización de las instalaciones sin cumplir las formalidades exigidas, así como su uso indebido.»

Treinta y uno. El párrafo b) del apartado 1 del artículo 80 queda redactado como sigue:

«b) Quienes realicen la actividad o mantengan abiertos establecimientos turísticos sin disponer del título que resulte exigible en cada caso.»

Treinta y dos. Los párrafos a, b) y c) del apartado 1 del artículo 81 quedan redactados como sigue:

- «a) Infracciones leves: un año.
- b) Infracciones graves: dos años.
- c) Infracciones muy graves: tres años.»

Treinta y tres. **El artículo 82 queda redactado** como sigue:

«Artículo 82. Sanciones

1. Las infracciones contra lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones en materia de turismo darán lugar a la imposición, ya sea de modo singular o acumulativo, de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.

c) Suspensión del ejercicio de las actividades turísticas o clausura del establecimiento por plazo de hasta un año.

d) Revocación, en su caso, de la autorización turística; cancelación de la inscripción del empresario, empresa o establecimiento turístico en el Registro de Turismo de Aragón; y clausura definitiva del establecimiento.

2. Las siguientes medidas no tendrán la consideración de sanciones, y podrán ser adoptadas sin

perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador:

a) La clausura del establecimiento que carezca de autorización turística o, en su caso, cuya apertura no haya sido declarada al órgano competente.

b) La suspensión del ejercicio de las actividades que, en su caso, pueda decidirse hasta el momento en que se obtenga la autorización turística o se formalice la comunicación previa.»

Treinta y cuatro. El artículo 83 queda redactado como sigue:

«Artículo 83. Medidas accesorias.

**[Numeración suprimida por la Ponencia.]** El órgano competente podrá adoptar las siguientes medidas, sin perjuicio de las sanciones que pudieren imponerse:

a) Comiso de los productos ilegalmente obtenidos, así como los instrumentos, útiles, maquinaria, vehículos y demás medios empleados en la comisión de los hechos.

b) Inhabilitación para obtener cualquier clase de subvención o ayuda en relación con el turismo concedida por las Administraciones públicas, por un plazo máximo de cinco años.»

Treinta y cinco. Se añade un nuevo artículo 83 bis **[palabras suprimidas por la Ponencia]**, con la siguiente redacción:

«Artículo 83 bis. Resarcimiento e indemnización

Sin perjuicio de la sanción administrativa que se imponga, el responsable estará obligado a restaurar el orden alterado y reparar los daños y perjuicios causados al patrimonio natural y cultural o a los demás recursos turísticos, a terceros o a la Administración.»

Treinta y seis. Los párrafos b) y c) del apartado 1, así como el apartado 3 del artículo 84, quedan redactados como sigue:

«b) Las infracciones calificadas como graves serán sancionadas con multa de 601 a 6.000 euros.

c) Las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 6.001 a 90.000 euros.»

«3. Podrán imponerse acumulativamente las sanciones de multa y, en su caso, de revocación de la autorización y cancelación de la inscripción registral, por la comisión de infracciones muy graves en las que concurren tres o más circunstancias agravante.»

Treinta y siete. Los párrafos a) y b) del artículo 86 quedan redactados como sigue:

«a) Los órganos competentes de las comarcas, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones leves y graves sobre empresas de restauración y establecimientos extrahoteleros, salvo apartamentos turísticos.

b) Los directores de los servicios provinciales responsables de turismo, para las sanciones y medidas accesorias por la comisión de infracciones le-

ves y graves en los supuestos no comprendidos en **la letra** anterior.»

Treinta y ocho. El artículo 87 queda redactado como sigue:

«Artículo 87. Prescripción de sanciones y medidas accesorias.

Las sanciones y medidas accesorias a que se refiere esta Ley que sean impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones leves al año, comenzando el cómputo de estos plazos el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción o las medidas accesorias.»

Treinta y nueve. Se añade un nuevo artículo 92 [**palabras suprimidas por la Ponencia**], con la siguiente redacción:

«Artículo 92. Conciliación y subsanación.

1. Con carácter previo o simultáneo a la incoación del procedimiento sancionador, se ofrecerá al presunto infractor la posibilidad de normalizar las irregularidades administrativas en las que hubiere incurrido y reparar los perjuicios causados a los turistas.

2. La conciliación voluntaria para la reparación de los perjuicios causados a los turistas sólo podrá tener lugar en aquellas reclamaciones en las que prime un interés particular y éste sea cuantificable económicamente.

3. La subsanación de las irregularidades administrativas podrá formularse atendiendo a la entidad de la infracción y al perjuicio que conlleve.

4. La conciliación y la subsanación plena comportarán el archivo de las actuaciones o la atenuación de las infracciones y sanciones, atendiendo a la naturaleza y gravedad de los perjuicios causados, en tanto que la subsanación parcial únicamente podrá dar lugar a la atenuación de las infracciones y sanciones. **No procederá el archivo de las actuaciones en los casos de subsanación plena de infracciones muy graves.**

5. La incoación de los procedimientos regulados en este artículo interrumpirán los plazos de prescripción establecidos en esta ley.»

Cuarenta. La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Primera. Sistema Arbitral de Consumo.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 92 de esta ley, las administraciones públicas con competencias en turismo promoverán la adhesión de las empresas y establecimientos al Sistema Arbitral de Consumo.»

Cuarenta y uno. Los apartados 3 y 4 de la disposición adicional tercera quedan redactados como sigue:

«3. Los nuevos establecimientos que se integren en la Red de Hospederías de Aragón deberán pertenecer a alguna de las categorías establecidas reglamentariamente.

4. El término «Hospedería de Aragón» queda reservado a aquellos establecimientos hoteleros caracterizados por su singularidad y elevado nivel

de calidad, asentados en un edificio de interés patrimonial o en un entorno paisajístico, monumental o natural privilegiado, que contribuyen a la dinamización económica y social de la zona en la que se ubican, y que se hallan integrados en la Red de Hospederías de Aragón.»

Cuarenta y dos. Se añade un nuevo apartado **5** a la disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

«5. La Red de Hospederías de Aragón es el conjunto de Hospederías de Aragón que comparten identidad visual, objetivos de calidad y unos parámetros básicos en materia de estrategia comercial, entendiéndose por Gestor de la Red el órgano administrativo, organismo público o empresa de la Administración de la Comunidad Autónoma encargado de la dirección y coordinación de los elementos comunes a todas las Hospederías de Aragón.»

Cuarenta y tres. Se añade una nueva disposición adicional séptima con la siguiente redacción:

«Disposición adicional séptima. Ventanilla única.

El Departamento responsable en materia de turismo dispondrá los medios necesarios para trasladar a soporte electrónico todos los procedimientos y trámites susceptibles de formalización ante el Registro de Turismo de Aragón, para su consiguiente integración en la ventanilla única del Gobierno de Aragón, de acuerdo con la normativa aplicable al acceso electrónico a los servicios públicos y al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios.»

**Cuarenta y cuatro. [Pasa a ser la Disposición Transitoria segunda.]**

Cuarenta y cinco. El apartado 1 de la disposición final tercera queda redactado como sigue:

«1. Se prohíbe la acampada libre en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Cuarenta y seis. Se añade una nueva disposición final cuarta bis con la siguiente redacción:

«Disposición final cuarta bis. Senderos turísticos.

Los aspectos relativos a la selección, acondicionamiento, protección y señalización de aquellos senderos que revistan la condición de recursos turísticos serán objeto de regulación conjunta por parte de los Departamentos del Gobierno de Aragón responsables de turismo, medio ambiente, cultura, ordenación del territorio, deporte y agricultura, **dando participación en todos esos aspectos a las Comarcas, a través del Consejo de Cooperación Comarcal de Aragón.»**

**Cuarenta y siete [nuevo]. Se añade una nueva disposición final cuarta ter con la siguiente redacción:**

«Disposición final cuarta ter. Autorización de obras de renovación.

**A los efectos de lo dispuesto en la letra c) del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se enten-**

**derá que la autorización de obras de renovación de construcciones en bordas, torres u otros edificios rurales antiguos ubicados en suelo no urbanizable genérico podrá implicar un cambio de uso respecto al original del edificio cuando su tamaño lo permita, siempre y cuando las construcciones renovadas se destinen a establecimientos hoteleros, albergues turísticos, alojamientos de turismo rural, empresas de restauración o empresas de turismo activo.»**

**Disposición transitoria primera [antes Disposición transitoria única].— Régimen transitorio.**

1. Los procedimientos de autorizaciones iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la solicitud.

2. Los expedientes de empresas de turismo activo que estén pendientes de resolución definitiva en el momento de entrada en vigor de la Ley se entregarán por las Comarcas a los Servicios Provinciales del Departamento competente en materia de turismo para su decisión.

3. Los recursos administrativos contra resoluciones de las Administraciones Comarcales se tramitarán y resolverán por éstas. Las consecuencias económicas que, en su caso, resulten serán de cuenta de quien hubiere adoptado la resolución definitiva.

**Disposición transitoria segunda [anterior apartado cuarenta y cuatro].— Documentación aneja a la comunicación previa.**

**En tanto no se modifique la normativa reglamentaria aplicable, las comunicaciones previas a que se refiere el artículo 26 bis de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, deberán ir acompañadas de la documentación que venía siendo exigida en dicha normativa reglamentaria para las correspondientes solicitudes de autorización de empresas y establecimientos turísticos.**

**Disposición derogatoria única.**

1. Quedan derogados el apartado 2 del artículo 46, [palabras suprimidas por la Ponencia], el apartado 5 del artículo 52, las disposiciones transitorias tercera, cuarta, sexta y octava, la disposición final primera y el apartado 2 de la disposición final cuarta de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, así como cualesquiera otras normas de igual o inferior rango en la medida en que se opongan a lo previsto en esta Ley.

2. La tabla de vigencias [palabras suprimidas por la Ponencia] recogida en el apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón será integrada con la recogida en el apartado 3 de la disposición final primera de esta Ley a los efectos de lo dispuesto en la disposición final segunda de esta Ley.

**Disposición final primera.— Autorización para modificar disposiciones.**

1. Se autoriza al Gobierno de Aragón para que, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, apruebe las modificaciones de las disposiciones re-

glamentarias dictadas en materia de turismo que resulten necesarias para su adaptación a lo dispuesto en esta Ley y en la legislación aplicable al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios respectivamente.

2. El Gobierno de Aragón aprobará, a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, el nuevo Reglamento de Guías de Turismo en sustitución del aprobado por Decreto 264/2007, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, para adaptar la regulación de la actividad de guía de turismo a lo dispuesto en esta Ley, en la legislación aplicable al libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios y en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado.

3. Continúan en vigor, **salvo en lo que se opongan a esta Ley, y mientras no se modifiquen**, las siguientes disposiciones reglamentarias:

a) Decreto 153/1990, de 11 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento en el que se establecen las normas de construcción e instalación para la clasificación de los establecimientos hoteleros.

b) Decreto 193/1994, de 20 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, sobre régimen de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico.

c) Decreto 84/1995, de 25 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de Albergues y Refugios como alojamientos turísticos.

d) Decreto 69/1997, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre ordenación y regulación de los alojamientos turísticos denominados Viviendas de Turismo Rural.

e) Decreto 51/1998, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Agencias de Viaje.

f) Decreto 81/1999, de 8 de junio, por el que se establecen normas sobre ordenación de bares, restaurantes y cafeterías y establecimientos con música, espectáculo y baile.

g) Decreto 125/2004, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Alojamientos turísticos al aire libre.

h) Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas.

i) Decreto 294/2005 de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Red de Hospederías de Aragón.

j) Decreto 295/2005, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regulan las declaraciones de interés turístico de Aragón.

k) Decreto 61/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Reglamento de acampadas.

l) Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las empresas de Turismo Activo.

m) Decreto 247/2008, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de adaptación de diversos procedimientos administrativos competencia del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, al Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

**Disposición final segunda.**— *Autorización para refundir textos.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley, y a propuesta del Consejero competente en materia de turismo, apruebe un texto refundido de las disposiciones legales aprobadas por las Cortes de Aragón en materia de turismo y proceda a su sistematización, regularización, reenumeración, aclaración y armonización en el marco de los principios contenidos en las leyes reguladoras del turismo y el libre acceso y ejercicio de las actividades de servicios respectivamente.

**Disposición final tercera.**— *Entrada en vigor.*

Esta ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Secretario sustituto de la Comisión  
ÁNGEL DANIEL TOMÁS TOMÁS  
V.º B.º

La Presidenta de la Comisión  
ANA DE SALAS GIMÉNEZ DE AZCÁRATE

**Relación de enmiendas y votos particulares que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa en Pleno**

**Al artículo Único:**

**Al apartado 2:**

— Enmienda núm. 2, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 3:**

— Enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesa.

**Al apartado 4:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesa y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 4, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesa y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 9, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 5, del G.P. Popular.

— Enmiendas núms. 6, 7, 8, 10 y 11 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 13, del G.P. Popular.

**Al apartado 5:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesa y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 17, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 14, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 15, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 16, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 6:**

— Enmienda núm. 18, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 7:**

— Enmienda núm. 19, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 9:**

— Enmienda núm. 21, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 10:**

— Enmienda núm. 22, del G.P. Popular.

**Al apartado 11:**

— Enmienda núm. 23, del G.P. Chunta Aragonesa.

**Al apartado 12:**

— Enmienda núm. 24, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**A los apartados 13 y 13 bis:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 26, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 14:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 27, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 28, del G.P. Chunta Aragonesa.

— Enmienda núm. 29 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 16:**

— Enmienda núm. 32, del G.P. Popular.

**Al apartado 17:**

— Enmienda núm. 33, del G.P. Popular.

— Enmienda núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesa.

**Al apartado 19:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Popular, Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional aprobado con la enmienda núm. 35, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 36, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

**Al apartado 20:**

— Enmiendas núms. 37, 38 y 40, del G.P. Popular.

**Al apartado 21:**

— Enmiendas núms. 41 y 42, del G.P. Popular.

**Al apartado 23 [antes apartado 22]:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 43, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 44, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 45, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 25:**

— Enmienda núm. 47, del G.P. Popular.

**Al apartado 26:**

— Enmienda núm. 48, del G.P. Popular.

**Al apartado 28:**

— Enmienda núm. 49, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Al apartado 35:**

— Enmienda núm. 51, del G.P. Popular.

**Al apartado 37:**

— Enmienda núm. 52, del G.P. Popular.

**Al apartado 41:**

— Enmienda núm. 55, del G.P. Popular.

**Al apartado 42:**

— Enmienda núm. 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

**Al apartado 47 [nuevo]:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 59, de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

**A la Disposición Derogatoria Única:**

— Voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la

enmienda núm. 62 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Enmienda núm. 61, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

— Enmienda núm. 63, del G.P. Chunta Aragonesista.

**Exposición de motivos:**

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 68 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 69 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

— Votos particulares de los Grupos Parlamentarios Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 75 de los Grupos Parlamentarios Socialista y del Partido Aragonés.

**3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO****3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.2. EN TRAMITACIÓN****3.1.2.1. EN PLENO****Proposición no de Ley núm. 132/10, sobre el rechazo al anuncio del Gobierno por el que se propone la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.****PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 132/10, sobre el rechazo al anuncio del Gobierno por el que se propone la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo al anuncio del Gobierno por el que se propone la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Partidos Políticos con representación parlamentaria, y mereció el respaldo de los Sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacerla viable y sostenible.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad Social, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está analizando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos

en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las Pensiones de la Aljafaría y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Por otra parte, se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear «sine die» la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1.ª) Inste al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2.ª) Solicite que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los Grupos políticos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social.

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

## **Proposición no de Ley núm. 135/10, sobre la regulación de la venta directa de productos agroalimentarios.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 135/10, sobre la regulación de la venta directa de productos agroalimentarios, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación de la venta directa de productos agroalimentarios, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación económica general y especialmente la del sector agroalimentario hace aconsejable la búsqueda y adopción de medidas que faciliten la reducción de precios al consumidor final, para incrementar el consumo, y al mismo tiempo permitan una diversificación y mejora de las fuentes de ingresos de las explotaciones agropecuarias de Aragón. Los establecimientos de venta directa cumplen estos dos objetivos. Hasta la fecha en el ámbito agroalimentario aragonés se han desarrollado en este sentido intentos aislados que, por diferentes razones, no han terminado de fructificar adecuadamente. Entre estas razones destaca la falta de regulación e información sobre las mismas y la falta de apoyo para su implantación en la cadena alimentaria.

No podemos olvidar que una asignatura pendiente de la política agraria es la mayor integración del productor agrario en la cadena alimentaria. Con este tipo de establecimientos se conseguiría incrementar esta integración y se elevaría el nivel de la participación en esa cadena.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en las Cortes de Aragón presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a priorizar, fomentar y regular la venta directa de productos agroalimentarios a través de sistemas y canales de venta que permitan acortar la cadena alimentaria entre la producción y el consumidor. A tal efecto se desarrollará la normativa legal por la que:

1. Se establecerán las condiciones que deben cumplir los establecimientos destinados a esta actividad.
2. Se creará un registro de establecimientos incluidos en esta acción.
3. Se creará un distintivo para los establecimientos de venta directa de productos agroalimentarios de Aragón.
4. Se desarrollará durante un año una campaña informativa al consumidor, en la que se incluirá como mínimo la ubicación de los establecimientos de venta directa, los productos que ofertan y las ventajas de todo orden que comporta este tipo de actividad comercial.

5. Se dispondrán ayudas que faciliten la instalación de este tipo de establecimientos regulando las exigencias y condiciones necesarias para la percepción de las mismas.

Zaragoza, 18 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

### **Proposición no de Ley núm. 136/10, sobre el rechazo a las medidas de recorte del gasto público decidida por el Gobierno español.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 136/10, sobre el rechazo a las medidas de recorte del gasto público decidida por el Gobierno español, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al rechazo a las medidas de recorte del gasto público decidida por el Gobierno español, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 12 de mayo el Presidente del Gobierno español. José Luis Rodríguez Zapatero, presentó ante el Pleno del Congreso de los Diputados un paquete de medidas tendentes a recortar el gasto público para reducir el déficit del Estado español en 5.000 millones de euros en 2010 y 10.000 millones en 2011. Entre esas medidas, destacan: la reducción salarial de los empleados del sector público en un 5% de media desde el 1 de junio de 2010 (y la congelación en 2011), la congelación de las pensiones en 2011 (incumplien-

do el consenso del Pacto de Toledo), la eliminación de la prestación por nacimiento, la eliminación de la retroactividad en las ayudas a la dependencia, la reducción de la ayuda oficial al desarrollo en 600 millones y la reducción de las inversiones en 6.045 millones de euros en 2010 y 2011, así como la exigencia a Comunidades Autónomas y Entidades Locales de un ahorro adicional de 1.200 millones.

Dado que esta propuesta de reducción del déficit se centra en ajustar el gasto, haciendo recaer el coste de la crisis fundamentalmente sobre los trabajadores de las administraciones públicas, los pensionistas y las políticas sociales (personas dependientes, etc.), y no en mejorar los ingresos tributarios, recuperando la progresividad perdida en los últimos años (rebajas fiscales, eliminación del Impuesto sobre el Patrimonio...), este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a solicitar al Gobierno español:

a) que retire el plan de ajuste presupuestario por hacer recaer el coste de la crisis en quienes no la generaron, esto es, los trabajadores del sector público, los pensionistas y las personas dependientes, así como en las inversiones productivas que deberían contribuir a dinamizar nuestra economía;

b) que presente un nuevo plan, negociado con las fuerzas políticas y los agentes sociales, que garantice el mantenimiento del gasto social y de las inversiones productivas, y que se centre en la racionalización del gasto público y en la reducción de los gastos improductivos (en especial, el gasto militar); y

c) que aborde sin más demora una reforma tributaria en aras a combatir el fraude fiscal y recuperar la progresividad, incrementando la tributación de las rentas más altas y de los beneficios del capital y del sistema financiero.

Asimismo, las Cortes instan al Gobierno de Aragón, en la parte que le pudiera corresponder de reducción del déficit público autonómico, a actuar en la línea de los apartados anteriores.

En el Palacio de la Aljafería, a 18 de mayo de 2010.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## **Proposición no de Ley núm. 137/10, sobre alternativas de política fiscal a las medidas de ajuste anunciadas por el Gobierno.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 137/10, sobre alternativas de política fiscal a las medidas de ajuste anunciadas por

el Gobierno, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a alternativas de política fiscal a las medidas de ajuste anunciadas por el Gobierno, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

### ANTECEDENTES

El Gobierno, mediante intervención del Presidente Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados, ha anunciado un Plan de Ajuste para responder a los requerimientos de reducción del déficit público.

La propuesta es defendida por el Gobierno como medidas que son necesarias e inevitables, que son reclamadas por las autoridades económicas y avaladas por destacados estadistas como lo es el Sr. Obama.

Al mismo tiempo se califican como equitativas y solidarias porque reparten solidariamente los costes de la salida de la crisis.

Son argumentos claramente reforzados por el discurso liberal de la derecha económica y política que buscan una salida a la crisis mediante el recorte del gasto público que, además de los salarios de los y las trabajadores del sector público, afectan a los servicios que deben de prestar las administraciones y al desarrollo de la ley de dependencia. Se completan estas propuestas con otras que afectan a las pensiones, a la cooperación al desarrollo y al recorte de la inversión pública.

Son, en definitiva, propuestas y medidas que, de concretarse, hacen recaer la crisis y sus consecuencias sobre los trabajadores y trabajadoras, los y las jóvenes, los y las pensionistas, las mujeres, los y las inmigrantes y todos los servicios públicos. Mientras tanto no hay ni una sola propuesta para que los poderes económicos, las entidades financieras, las rentas más altas ni nadie que ha sido responsable de la crisis aporte absolutamente nada a la salida social, justa y democrática de la crisis.

Ciertamente que hay déficit producido por el desajuste entre los ingresos y los gastos y es evidente que reduciendo el gasto puede reducirse esa diferencia.

Pero hay otras formas de combatir el déficit. Se pueden aumentar los ingresos del estado y de las Administraciones Públicas haciendo pagar más a los que más tienen y exigiendo su responsabilidad a la banca y a quienes con su política de sumisión a los mercados han generado la grave crisis económica y social que padecemos.

También hay que abordar un serio y riguroso Plan de Racionalización del Gasto Público.

No es esta racionalización la que se ha pretendido y no es aceptable que el ajuste sea el recorte del salario de los trabajadores y trabajadoras del sector público sin que se adopten medidas eficaces para controlar el gasto público adecuando las estructuras, controlando los grandes gastos suntuarios, los eventos y proyectos faraónicos de cuestionable rentabilidad social.

Estas medidas anunciadas agravarán la crisis por cuanto inciden negativamente en la economía.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse urgentemente al Gobierno de España reclamándole:

1.º Adoptar las medidas oportunas para que, de inmediato, el Impuesto de Patrimonio vuelva a ser ingresado en las arcas públicas.

2.º Modificar la subida del IVA eliminando la subida general en vigor desde el 1 de Junio y establecer:

— Un IVA superreducido para alimentos de primera necesidad.

— Un IVA especial del 25% sobre los artículos de lujo y suntuarios.

3.º Establecer, con efecto presupuestario para el ejercicio de 2011, la reforma de la fiscalidad sobre las SICAV para que tributen como cualquier otra sociedad.

4.º Establecer, con efecto presupuestario para el ejercicio de 2011, la equiparación fiscal de las rentas del capital a las del trabajo.

5.º Elevar, con efecto presupuestario para el ejercicio de 2011, el tipo impositivo marginal en el último tramo del IRPF situándolo en el 50%.

6.º Aumentar 5 puntos el impuesto sobre beneficios de las entidades, sociedades e instituciones de intermediación financiera.

7.º Aumentar 5 puntos el impuesto de Sociedades

8.º Introducir, con efecto presupuestario para el ejercicio de 2011, medidas de fiscalidad verde para gravar las actividades que perjudiquen el medio ambiente e incentivar las que internalicen los costes ambientales en sus procesos productivos.

9.º Defender, en el marco de la Unión Europea, la Tasa Tobin como una herramienta para financiar iniciativas industriales innovadoras en los sectores estratégicos para un desarrollo justo y sostenible.

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

## Proposición no de Ley núm. 138/10, sobre medidas alternativas al plan de ajuste presentado por el Gobierno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 138/10, sobre medidas alternativas al plan de ajuste presentado por el Gobierno, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a medidas alternativas al Plan de Ajuste presentado por el Gobierno, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes.

#### ANTECEDENTES

El Gobierno, mediante intervención del Presidente Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados, ha anunciado un Plan de Ajuste para responder a los requerimientos de reducción del déficit público.

La propuesta es defendida por el Gobierno como medidas que son necesarias e inevitables, que son reclamadas por las autoridades económicas y avaladas por destacados estadistas como lo es el Sr. Obama.

Al mismo tiempo se califican como equitativas y solidarias porque reparten solidariamente los costes de la salida de la crisis.

Son argumentos claramente reforzados por el discurso liberal de la derecha económica y política que buscan una salida a la crisis mediante el recorte del gasto público que, además de los salarios de los y las trabajadores del sector público, afectan a los servicios que deben de prestar las administraciones y al desarrollo de la ley de dependencia. Se completan estas propuestas con otras que afectan a las pensiones, a la cooperación al desarrollo y al recorte de la inversión pública.

Son, en definitiva, propuestas y medidas que, de concretarse, hacen recaer la crisis y sus consecuencias

sobre los trabajadores y trabajadoras, los y las jóvenes, los y las pensionistas, las mujeres, los y las inmigrantes y todos los servicios públicos. Mientras tanto no hay ni una sola propuesta para que los poderes económicos, las entidades financieras, las rentas más altas ni nadie que ha sido responsable de la crisis aporte absolutamente nada a la salida social, justa y democrática de esta situación.

Ciertamente que hay déficit producido por el desajuste entre los ingresos y los gastos y es evidente que reduciendo el gasto puede reducirse esa diferencia.

Pero hay otras formas de combatir el déficit. Se pueden aumentar los ingresos del estado y de las Administraciones Públicas haciendo pagar más a los que más tienen y exigiendo su responsabilidad a la banca y a quienes con su política de sumisión a los mercados han generado la grave crisis económica y social que padecemos.

También hay que abordar un serio y riguroso Plan de Racionalización del Gasto Público. No es esta racionalización la que se ha pretendido y no es aceptable que el ajuste sea el recorte del salario de los trabajadores y trabajadoras del sector público sin que se adopten medidas eficaces para controlar el gasto público adecuando las estructuras, controlando los grandes gastos suntuarios, los eventos y proyectos faraónicos de cuestionable rentabilidad social.

Estas medidas anunciadas agravarán la crisis por cuanto inciden negativamente en la economía.

Por todo ello se presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Adoptar las medidas oportunas para que, en el marco de sus competencias, incremente la tributación fiscal de las rentas superiores a 60.000 € anuales.

2.º Introducir, con efectos presupuestarios para el ejercicio de 2011, medidas de fiscalidad verde para gravar las actividades que perjudiquen el medio ambiente e incentivar a las que internalicen los costes ambientales en sus procesos productivos.

3.º A eliminar, con efectos presupuestarios para el ejercicio de 2011, las bonificaciones extraordinarias a personas físicas o jurídicas con altos niveles de renta o patrimonio, tales como las siguientes:

— Impuesto de Sucesiones y Donaciones: el 3% adicional (al 98%) en transmisión por herencia de empresa individual

— Reducción de hasta 3 millones de € del Impuesto de Sucesiones para descendientes menores de edad.

— Reducción de hasta 300.000 € por donaciones a hijos en los últimos cinco años.

4.º Implementar las medidas oportunas para que, con efectos económicos en el ejercicio de 2011, se establezcan nuevas tasas autonómicas tales como, cobro de los rescates de montaña en caso de negligencia demostrada, tasa por uso de bolsas de plástico individuales, tasas que graven los electrodomésticos de alto consumo energético.

5.º Revisar todas las contrataciones públicas, incluyendo las de las empresas del sector público aragonés, para controlar el aumento de precios en los contratos y obligaciones.

6.º Revisar de inmediato los gastos de mantenimiento, suministros, obras de remodelación, protocolo,... para ajustar y racionalizar su importe.

7.º Reducir los salarios retribuciones de los altos cargos de y de las empresas del sector público aragonés que cobren más que el Presidente del Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Proposición no de Ley núm. 142/10, sobre el impulso y apoyo a los proyectos de reapertura de la línea del Canfranc y la travesía ferroviaria central del Pirineo (TCP).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 142/10, sobre el impulso y apoyo a los proyectos de reapertura de la línea del Canfranc y la travesía ferroviaria central del Pirineo (TCP), presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso y apoyo a los proyectos de reapertura de la línea del Canfranc y la Travesía ferroviaria Central del Pirineo (TCP), solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente se han conocido novedades importantes en la larga reivindicación tanto de la reapertura del ferrocarril internacional de Canfranc como de la Travesía Central del Pirineo (TCP).

Así, los gobiernos de Aragón, Aquitania, Francia y España firmaron el pasado día 30 de abril en Pau un «Memorandum Marco» para la reapertura de la línea ferroviaria entre Zaragoza y Pau a través de Canfranc y Oloron. En él se acordaba una dotación financiera de 850.000 euros para la realización de los estudios económicos y técnicos para esa reapertura, estudios que deberán estar terminados en un plazo máximo de 24 meses.

Este proyecto no forma parte de la lista de actuaciones prioritarias de la Red Transeuropea de Transporte, pero tiene un interés indudable para las comunicaciones de Aragón con el resto de Europa, y para la vertebración territorial, económica y social de Aragón y las regiones del Sur de Francia. Con todo, mantiene una calificación de interés regional desde la celebración de la cumbre hispano-francesa de Zaragoza el 10 de enero de 2008 que no debiera ser ignorada por los responsables europeos de la política regional.

El pobre e insatisfactorio resultado que las acciones desarrolladas en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG han tenido en Aragón, Aquitania y Midi-Pyrénées en su objetivo de difuminar el hecho fronterizo y estimular los intercambios de proximidad de todo tipo entre las comunidades fronterizas colindantes, evidencia la necesidad de actuar en este ámbito. Efectivamente, las acciones de estímulo de los intercambios han sufrido las extraordinarias limitaciones que impone la barrera física de los Pirineos centrales.

Hasta la fecha este programa apenas ha financiado en relación con los transportes transpirenaicos más que la mejora de algunas infraestructuras carreteras en Navarra, así como diversos estudios sobre comunicaciones y flujos de transporte. La realidad constatable en las regiones fronterizas del Pirineo central bien merecería en lo sucesivo medidas de acción y financiación específicas por parte de la Unión Europea y de los Estados implicados.

El proyecto de la TCP, ya ha recibido fondos de la Unión Europea para la redacción de estudios por parte de los gobiernos de España y Francia. Asimismo está incluida en la Red Transeuropea de Transporte, formando parte del proyecto prioritario del corredor Algeciras/Sines (Portugal)-Madrid-Zaragoza-TCP-París, eje 16. Otros proyectos ferroviarios, intensamente reivindicados en la actualidad, tales como el corredor Mediterráneo o el Atlántico no están incluidos ni en la planificación del Ministerio de Fomento (PEIT-2005-2020) ni de la Unión Europea (Red Transeuropea de Transporte).

Por vez primera se acaba de conocer la estimación presupuestaria que hace la Comisión Europea del corredor Mediterráneo de alta capacidad para el transporte de mercancías. El Comisario de Transportes de la UE, Siim Kallas, en respuesta parlamentaria a pregunta del eurodiputado de CiU, Ramón Tremosa, ha fijado su presupuesto en 153.000 millones para el conjunto del corredor y para la hipótesis intermedia (ni la más cara ni la más barata), desglosando y cuantificando las diversas actuaciones necesarias. El lobby FERRMED, defensor de ese proyecto, reconoce que sólo en España el corredor necesita una inversión de 41.500 millones de euros.

Frente a ello, el coste del corredor de la TCP está estimado, según los informes encargados por la Fundación

Transpirenaica, en un máximo de 4.000 millones de euros, de los que 3.101 corresponden a la construcción.

Precisamente desde el Gobierno y otras entidades de Aragón se está recabando apoyos de regiones y gobiernos de Francia, Portugal y Marruecos para el corredor de la TCP, en vísperas de la conferencia europea de transportes que va a celebrarse en Zaragoza los días 8 y 9 de junio y que tratará del presente y del futuro de las Redes Transeuropeas de Transporte (RTE-T).

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la trascendencia que las conexiones ferroviarias internacionales tienen para la logística aragonesa y el desarrollo económico en general, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Recabar de la Comisión Europea, y en concreto de su Dirección General de Política Regional, los recursos económicos que estén disponibles dentro del actual marco normativo de ayudas regionales comunitarias para contribuir a los esfuerzos de los Estados español y francés destinados a la reapertura del ferrocarril Zaragoza-Canfranc-Pau, así como a promover aquellas adaptaciones de la normativa de los fondos comunitarios que faciliten este tipo de ayudas.

2. Solicitar de los gobiernos de España, Francia y Portugal un pronunciamiento firme y un apoyo expreso a la Travesía ferroviaria Central del Pirineo (TCP), integrada como proyecto prioritario —Eje n.º 16— en la Red Transeuropea de Transporte, como opción ajustada social, medioambiental y económicamente. Y ello, especialmente una vez dadas a conocer las estimaciones presupuestarias de la Comisión Europea por parte del Comisario Europeo de Transportes (153.000 millones de euros del corredor Mediterráneo frente a los menos de 5.000 millones de euros del corredor de la TCP).

Palacio de la Aljafería, a 24 de mayo de 2010.

El Portavoz Adjunto  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

**La Proposición no de Ley  
núm. 153/09, sobre la contrata  
de publicidad institucional para  
impulsar la imagen de Aragón  
y Zaragoza como destino de nuevas  
instalaciones industriales,  
pasa a tramitarse ante la Comisión  
de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido el escrito

presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 153/09, sobre la contrata de publicidad institucional para impulsar la imagen de Aragón y Zaragoza como destino de nuevas instalaciones industriales, publicada en el BOCA núm. 138, de 20 de mayo de 2009, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**La Proposición no de Ley  
núm. 155/09, sobre la adopción  
de medidas urgentes encaminadas  
a la generación de ingresos propios  
de su actividad que permitan  
garantizar la cobertura  
de los costes en las Empresas Públicas  
de Aragón, pasa a tramitarse  
ante la Comisión de Economía  
y Presupuestos.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 155/09, sobre la adopción de medidas urgentes encaminadas a la generación de ingresos propios de su actividad que permitan garantizar la cobertura de los costes en las Empresas Públicas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 138, de 20 de mayo de 2009, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Economía y Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**La Proposición no de Ley  
núm. 212/09, sobre la dotación  
urgente de nuevas infraestructuras  
eléctricas con sus redes de distribución  
y evacuación en el suroeste  
de Aragón, pasa a tramitarse  
ante la Comisión de Industria,  
Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 212/09, sobre la dotación urgente de nuevas infraestructuras eléctricas con sus redes de distribución y evacuación en el suroeste de Aragón, publicada en el BOCA núm. 158, de 22 de julio de 2009, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**La Proposición no de Ley  
núm. 214/09, sobre seguridad  
pública, pasa a tramitarse  
ante la Comisión de Política Territorial,  
Justicia e Interior.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 214/09, sobre seguridad pública, publicada en el BOCA núm. 158, de 22 de julio de 2009, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**La Proposición no de Ley  
núm. 336/09, al objeto  
de que el Gobierno de Aragón  
dé a conocer con carácter de máxima  
urgencia la normativa que regule  
las energías renovables en nuestra  
Comunidad Autónoma,  
pasa a tramitarse ante la Comisión  
de Industria, Comercio y Turismo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular, en el que solicita que la Proposición no de Ley núm. 336/09, al objeto de que el Gobierno de Aragón dé a conocer con carácter de máxima urgencia la normativa que regule las energías renovables en nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 194, de 7 de enero de 2010, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 de Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Proposición no de Ley núm. 130/10,  
sobre la construcción en Alcañiz  
de un nuevo colegio público  
de infantil y primaria de tres vías  
y bilingüe, para su tramitación  
ante la Comisión de Educación,  
Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición

no de Ley núm. 130/10, sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo colegio público de infantil y primaria de tres vías y bilingüe, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción en Alcañiz de un nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria, de tres vías y bilingüe, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el proceso de escolarización del curso 2010-2011, ha quedado patente la necesaria reorganización y planificación de los espacios educativos de Educación Infantil y Primaria de Alcañiz, demostrando su falta de previsión por la dificultad de escolarización de todos los alumnos para el próximo curso.

En la actualidad Alcañiz ciudad con una población de más de 16.500 habitantes tiene cinco Centros Educativos de Infantil y Primaria: dos concertados de una vía cada uno; Colegio de la Inmaculada y Colegio de Escolapios, y tres públicos C.P. Emilio Díaz con tres vías; C.P. Juan Sobrarias con tres vías, y C.P. Palmireno Bilingüe y de una vía.

Con la actual previsión del Departamento de Educación, estos centros no han podido asumir, el incremento poblacional, y como se deduce de los datos estadísticos obrantes en el municipio esta situación va a mantenerse en los próximos cursos. Como tampoco se han podido satisfacer, las peticiones de los padres de optar por una educación bilingüe, ante la escasez de plazas ofertadas en la población.

Ante esta situación, la solución dada por parte del Departamento ha sido la autorización de una nueva vía en el CP Emilio Díaz y en el CP Juan Sobrarias, colegios cuya falta de espacio exigirá tomar medidas de doble uso de aulas o la utilización de los espacios para otras actividades, algo frecuente en el caso del CP Emilio Díaz que tras años de solicitar ampliación de espacios se encuentra en estos momentos en obras para la adecuación de dos salas de infantil, que antes se prestaban en la Biblioteca y Sala de Música.

La solución provisional, ante una demanda continuada, pone de manifiesto que los dos centros están masificados, ya que contarán con más de 700 alumnos cada uno y con falta de espacios para actividades que mejoren la calidad de la educación.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a iniciar, de manera urgente, los trámites necesarios para la construcción en Alcañiz de un nuevo Colegio Público de Infantil y Primaria, de tres vías y bilingüe.

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

### **Proposición no de Ley núm. 131/10, sobre el nombramiento del personal al servicio del Gobierno de Aragón, para su tramitación ante la Comisión Institucional.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 131/10, sobre el nombramiento del personal al servicio del Gobierno de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión Institucional, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el nombramiento del personal al servicio del Gobierno de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión Institucional.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón en su artículo 25.5 dispone

que el nombramiento y cese de Directores, Jefes y demás miembros de los Gabinetes, así como del resto de los órganos de asistencia y apoyo previstos (...), serán objeto de publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

No obstante lo dispuesto en el citado precepto legal, el Gobierno de Aragón ha realizado una interpretación de la misma, contraria tanto al tenor literal como al espíritu de la ley.

Todo ello ha sido objeto de análisis en una Resolución de 11 de diciembre de 2009 del Justicia de Aragón.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que el nombramiento y cese del personal eventual, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón se publique de forma expresa en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

### **Proposición no de Ley núm. 133/10, sobre la reserva de mercados y cláusulas sociales a favor de las empresas de inserción laboral de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 133/10, sobre la reserva de mercados y cláusulas sociales a favor de las empresas de inserción laboral de Aragón, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido

en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley solicitando la reserva de mercados y cláusulas sociales a favor de las empresas de inserción laboral de Aragón, para ser tramitada ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas que trabajan para la inserción en Aragón incorporan personas en situación o riesgo de exclusión, procedentes de los servicios sociales públicos, que desarrollan sus procesos de capacitación socio-laboral a través de un empleo en una de estas empresas. Este empleo para la inserción debe ser de tránsito: cuando el trabajador finaliza su itinerario se le promociona hacia el empleo ordinario —fin esencial de estas empresas— y el puesto de trabajo pasa a ser ocupado por otra persona. Pero para poder cumplir con este fin primordial las empresas de inserción necesitan tener el trabajo adecuado y el sector público aragonés puede facilitar y regular esos mercados.

Para determinadas personas, que por diferentes circunstancias se encuentran en situaciones marginales y fuera del mercado laboral, sin posibilidades ni capacidad para acceder a un empleo, estos trabajos pueden resultar muy adecuados para lograr la superación de estas situaciones personales deficitarias y, en consecuencia, muy adecuado para lograr su inclusión social a través del empleo.

El marco general, en cuanto a contratación pública se refiere, es la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público —en adelante LCSP—, concretamente lo recogido en las Disposiciones Adicionales Sexta y Séptima. Dicha Ley contempla diferentes posibilidades de discriminación positiva para favorecer la inclusión pero no es la única. Son varias las disposiciones, tanto en el ámbito comunitario, como en el estatal y autonómico, que pretenden fomentar la introducción y uso de cláusulas sociales y de reserva de mercados en la contratación del sector público.

La entrada en vigor de la LCSP, abre nuevas vías de oportunidades para impulsar la contratación socialmente responsable. Los contratos públicos pueden establecer contratos reservados y cláusulas específicas favorecedoras de las empresas que contraten personas con discapacidad o en situación de exclusión.

En relación con los contratos de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración pública, mediante acuerdo, se podrá reservar la ejecución en los correspondientes procedimientos de adjudicación a las empresas de inserción, calificadas por el Gobierno de Aragón, en el marco de programas de reserva de empleo. También, atendiendo a su peculiar normativa en materia de contratación, debe favorecerse la inclusión de cláusulas de este tipo en todo las entidades y empresas del sector público aragonés.

En este sentido, la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, en su Disposición Adicional Octava recoge un régimen específico sobre las cláusulas de contenido social en los contratos relativos a servicios sociales. Concretamente, en sus apartados 3 y 4 contempla la inclusión de requerimientos de carácter social en los pliegos de cláusulas administrativas de los contratos que se celebren en materia de servicios sociales, de acuerdo a lo que establece la LCSP.

Por último, la propia Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, establece en su Disposición Adicional Primera, la aplicación de la LCSP, según la cual las condiciones especiales de ejecución de los contratos podrán incluir consideraciones relativas a la situación de exclusión social de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato.

Por lo expuesto este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a desarrollar y aplicar estas disposiciones sobre el régimen jurídico de contratos que se celebren por los Departamentos, los Organismos Autónomos y el resto de entidades y empresas que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de tal forma que:

Primero: Deberá adoptar las medidas necesarias para que las empresas de inserción en la Comunidad Autónoma puedan acceder a un mercado de contratos reservados en los términos previstos en la Disposición Adicional Séptima de la LCSP.

Segundo: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la LCSP, introduciendo cláusulas sociales en los criterios de adjudicación de todo tipo de contratos donde sea posible que favorezcan a las empresas que tengan en su plantilla personas en situación de exclusión social.

Tercero: Dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 102 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, introduciendo, en las condiciones especiales de ejecución de los contratos, consideraciones relativas a la situación de la exclusión social de los trabajadores vinculados a la realización del contrato.

Zaragoza, 18 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

## **Proposición no de Ley núm. 134/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 134/10, sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la finalización de las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos para 2010 del Servicio Aragonés de Salud, contemplan las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, así como la construcción de la nueva UCI, también especifican que la licitación fue en 2005 y que la terminación será en 2010.

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 100/09, sobre el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, acordó varios puntos, siendo el primero de ellos el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que el Departamento de Salud y Consumo mantenga y potencie la Cartera de Servicios que venía prestando el Hospital de Nuestra Señora de Gracia como referente en la Atención Especializada de, al menos, los distritos Centro y Casco Histórico de Zaragoza».

Para que el Gobierno de Aragón pueda cumplir la comentada Proposición no de Ley, es preciso que el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, esté en pleno funcionamiento y su rehabilitación, incluyendo la construcción de la nueva UCI, terminada.

En los momentos actuales parece ser que las obras están retrasadas, por lo que sería preciso que el Departamento de Salud y Consumo cumpla los plazos previstos.

Por lo expuesto, este Grupo Parlamentario presente la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que las obras de rehabilitación del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, así como la construcción de la nueva UCI, esté finalizada en 2010 y se ponga en servicio en el primer trimestre de 2011.

Zaragoza, 18 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

## **Proposición no de Ley núm. 139/10, sobre recursos sociales para enfermos mentales, para su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 139/10, sobre recursos sociales para enfermos mentales, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre recursos sociales para los enfermos mentales, solicitando su tramitación ante la Comisión de Asuntos Sociales.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los proyectos sociales más importantes en nuestra comunidad autónoma sería conseguir que la mayoría de los enfermos mentales en los casos que así fuera posible, estuvieran capacitados para poder hacer una vida autónoma.

Procurar que los derechos y deberes de los enfermos mentales sean lo más aproximados a cualquier persona y conseguir su integración personal, laboral y social en nuestra comunidad sería un importante logro.

Conseguir que en sus familias haya unas situaciones lo más normalizadas posibles y obtengan en muchos momentos al respiro y la tranquilidad necesaria, presente y futura, es un objetivo primordial.

Los enfermos mentales necesitan mejorar con urgencia su situación social. Sus familias también lo necesitan. Precisan más medios materiales y personales, con los que puedan tener una mayor autonomía personal, y estén capacitados para conseguir una adaptación tanto personal como social.

Los enfermos mentales, salvo para quien en su familia o entre sus círculos sociales tienen el conocimiento de algún caso, son absolutamente desconocidos, e in-

cluso mirados con cierta reticencia y temor, por lo que su inserción social o laboral es complicada.

La llegada de numerosos inmigrantes a vivir y trabajar en nuestra comunidad autónoma también conlleva el que se den casos entre ellos de enfermedad mental, que unido a las diferencias culturales e idiomáticas complica aún más su situación para conseguir su rehabilitación e inserción social y laboral, cuestión que habrá que tener muy en cuenta.

Para todo enfermo mental, no sólo los tratamientos médicos son suficientes para su rehabilitación, las medidas de atención social y de inserción laboral son fundamentales para conseguir los objetivos planteados, tal y como se determina en las recientes legislaciones sobre el plan estratégico de atención a la salud mental 2002-2010 de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente:

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Crear, a la mayor brevedad posible, más viviendas tuteladas y pisos protegidos para enfermos mentales en nuestra comunidad autónoma.

2. Realizar en el presente año una campaña informativa y de sensibilización social y profesional, para dar conocimiento de las dimensiones reales de lo que supone la enfermedad mental, su posible rehabilitación e inserción social.

3. Preparar un programa de cursos formativos a través del INAEM, específicos para enfermos mentales, sobre aquellas materias, como nuevas tecnologías, u otras que se consideren básicas para su incorporación al mundo laboral.

4. Fomentar el voluntariado en apoyo y atención a los enfermos mentales y a sus familias.

5. Incluir un anexo en el próximo plan de salud mental, donde se contengan medidas específicas en apoyo a los inmigrantes con enfermedad mental y a sus familias.

Zaragoza, 21 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

## **Proposición no de Ley núm. 140/10, sobre el cumplimiento de la Ley 11/2007, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 140/10, sobre el cumplimiento de la Ley 11/2007, presentada por el G.P. Popular, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Eloy Suárez Lamata, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el cumplimiento de la Ley 11/2007, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia Tecnología y Universidad.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce en su artículo uno el derecho de éstos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. Tal y como recoge en su artículo dos, su ámbito de aplicación afecta a la administración de la Comunidad Autónoma, de obligado cumplimiento para ésta desde el 31 de diciembre de 2009.

El artículo seis de la citada ley recoge los derechos de los ciudadanos, que pueden ser ejercidos desde la entrada en vigor de la Ley que como expone en su Disposición final primera, tiene carácter básico.

A pesar de lo expuesto y del tiempo transcurrido desde su promulgación en 2007, y desde la finalización del plazo de adaptación el 31 de diciembre de 2009, el Gobierno de Aragón no permite a los ciudadanos acceder a la prestación de servicios *on line* de manera generalizada, impidiendo el ejercicio de numerosos derechos en todos los Departamentos y Organismos dependientes de la Comunidad Autónoma.

Ante la escasez de recursos presupuestarios y los recortes planteados por el Gobierno de la Nación, la prestación de servicios administrativos *online* facilitaría la reasignación de recursos económicos y humanos de todas las administraciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, instan al Gobierno de Aragón, a:

1. Cumplir lo dispuesto por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, garantizando de manera inmediata el ejercicio de los derechos recogidos en su articulado a todos los ciudadanos de Aragón.

2. Adaptar la web institucional del Gobierno de Aragón así como todas las de los organismos y empresas dependientes de éste a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, permitiendo a los ciudadanos de la Comunidad Autónoma el ejercicio de sus derechos y promoviendo la igualdad de acceso electrónico a los servicios del Gobierno de Aragón, al haber finalizado el 31 de diciembre de 2009 el plazo de adaptación del procedimiento administrativo común.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

## **Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 141/10, sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la ejecución del proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto 05/04 de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón (Huesca) fue redactado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2004 y sometido a información pública en septiembre de ese

mismo año. Afecta a los municipios de Huesca (localidades de Apiés y Fornillos) y de Loporzano (San Julián de Banzo, Barluenga y Chibluco) y contempla 13 grandes líneas de actuación, con diferentes obras e inversiones en cada una de ellas (abastecimientos, caminos, carreteras, patrimonio, alumbrado, servicios locales, depuración, revegetación, etcétera).

La Dirección General del Agua del Ministerio aprobó por resolución de fecha de 7 de septiembre de 2005, el expediente de información pública y el proyecto, remitiéndose en noviembre de 2005 el acta de replanteo para su licitación. Según la información oficial, todas las actuaciones ya contaban «con la preceptiva aprobación técnica». El presupuesto total del proyecto se elevaba a 29.902.779,75 euros y su plazo estimado de ejecución fue de 24 meses.

Los Presupuestos Generales del Estado (PGE) de 2007 incluyeron una partida de 500.000 euros (asignada a la Confederación Hidrográfica del Ebro-CHE) específicamente destinada a este proyecto. Con cargo a esta partida de la CHE, en 2007 se ejecutaron, dos actuaciones provenientes del proyecto inicial, la «Obra de mejora del abastecimiento de Barluenga» (200.752,26 euros) y la «Obra de mejora del abastecimiento de Fornillos» (190.176,99 euros).

En ejercicios posteriores (2008 y 2009), los PGE incluyeron (atribuidas a la CHE) sendas partidas específicas de 100.000 euros, si bien no se alcanzó su ejecución, y actualmente constan partidas globales con objetivos de restitución territorial.

Así mismo, el Consejo de Ministros acordó el 28 de marzo de 2008, autorizar al Ministerio de Medio Ambiente a adquirir compromisos de gasto, con cargo a ejercicios futuros (2009-2013), en materia de gestión e infraestructuras del agua, por un montante total superior a los 769 millones de euros, destinado a múltiples inversiones entre las que expresamente se citaba el proyecto de restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón.

Según la información disponible más reciente (marzo 2010), las actuaciones del plan (proyecto 05/04 y adenda 11/07) «se continuarán licitando según su diferente grado de prioridad y conforme a las disponibilidades presupuestarias».

Es indudable que el volumen de este proyecto puede requerir para su ejecución varias anualidades y que el actual escenario de recorte del gasto público motivado por la crisis económica global, plantea una dificultad añadida. Sin embargo, las localidades afectadas han expresado comprensiblemente su demanda por el desarrollo del plan de restitución que interesa a inversiones necesarias para los vecinos de esas poblaciones y que no son afrontadas desde otras administraciones públicas ya que forman parte de un compromiso previo estipulado. Así mismo, estas localidades expresan que su actitud hacia la construcción de esta pieza de regulación ha sido colaboradora por lo que esperan la justa correspondencia.

Por estas razones, se presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a fin de recabar la información disponible sobre las perspectivas de ejecución del proyecto de

restitución territorial por las obras del embalse de Montearagón y solicitando, al tiempo, que se otorgue la prioridad precisa a la misma.

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Portavoz  
JAVIER ALLUÉ SUS

## **Proposición no de Ley núm. 143/10, sobre la gratuidad de los libros de texto, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 143/10, sobre la gratuidad de los libros de texto, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), Adolfo Barrena Salces, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gratuidad de los libros de texto, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

### ANTECEDENTES

El Gobierno, mediante intervención del Presidente Rodríguez Zapatero en el Congreso de los Diputados, ha anunciado un Plan de Ajuste para responder a los requerimientos de reducción del déficit público.

La propuesta es defendida por el Gobierno como medidas que son necesarias e inevitables. Al mismo tiempo se califican como equitativas y solidarias porque reparten solidariamente los costes de la salida de la crisis.

Son, en definitiva, propuestas y medidas que, de concretarse, hacen recaer la crisis y sus consecuencias sobre los trabajadores y trabajadoras, los y las jóvenes, los y las pensionistas, las mujeres, los y las inmi-

grantes y todos los servicios públicos. Mientras tanto no hay ni una sola propuesta para que los poderes económicos, las entidades financieras, las rentas más altas ni nadie que ha sido responsable de la crisis aporte absolutamente nada a la salida social, justa y democrática de esta situación.

Ciertamente que hay déficit producido por el desajuste entre los ingresos y los gastos y es evidente que reduciendo el gasto puede reducirse esa diferencia. Pero también pensamos que hay otras formas de abordar la reducción del déficit.

Creemos que hay que abordar un serio y riguroso Plan de Racionalización del Gasto Público. No es esta racionalización la que se ha pretendido y no es aceptable que el ajuste sea el recorte del salario de los trabajadores y trabajadoras del sector público sin que se adopten medidas eficaces para controlar el gasto público adecuando sus estructuras, adoptando medidas encaminadas a la racionalización del gasto.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en los últimos presupuestos del Gobierno de Aragón, tiene aprobadas diferentes partidas relativas a la gratuidad de los libros de texto que ascienden a más de 10 millones de euros. Dicha gratuidad se aplica independientemente del nivel de renta que se ostente, provocando que una medida que se supone igualitaria provoque claras desigualdades. Los criterios de progresividad deberían ser siempre un eje fundamental a la hora de aplicar este tipo de medidas, pero, en estos momentos de crisis, se hace más imprescindible que nunca. Entre los criterios de racionalización del gasto, pensamos que la progresividad (que pague quien más tiene) debe ser un factor presente en las políticas de las administraciones públicas.

Por todo ello se presenta la siguiente

### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a adoptar las medidas oportunas para que aplique criterios de racionalidad en el gasto que genera la gratuidad de los libros de texto, y en cualquier caso, adopte las medidas necesarias para que aquellas rentas superiores a 61.000 euros brutos anuales, no se beneficien de la gratuidad de los libros de texto.

En Zaragoza, a 25 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### 3.1.3. RECHAZADAS

## **Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha rechazado la Proposición no de

Ley núm. 93/10, sobre medidas fiscales a la reestructuración de las explotaciones agrarias, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 216, de 21 de abril de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Rechazo por la Comisión de Sanidad de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 117/10, para que el Hospital San Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 117/10, para que el Hospital San Jorge de Huesca disponga de equipamiento de Resonancia Magnética, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 220, de 7 de mayo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Rechazo por la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 124/10, sobre publicación de las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 124/10, sobre publicación de las relaciones de puestos de trabajo del Departamento de Agricultura y Alimentación, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 224, de 20 de mayo de 2010.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.4. RETIRADAS

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/07-VII, sobre la asignatura Educación para la ciudadanía.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 13/07-VII, sobre la asignatura Educación para la ciudadanía, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 5, de 11 de septiembre de 2007.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 18/09, sobre admisión de alumnos para el próximo curso 2009-2010.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 18/09, sobre admisión de alumnos para el próximo curso 2009-2010, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 112, de 10 de febrero de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 19/09, sobre recursos sociales para los enfermos mentales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 19/09, sobre recur-

sos sociales para los enfermos mentales, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 112, de 10 de febrero de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 34/09, sobre la creación del Consejo de Justicia de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 34/09, sobre la creación del Consejo de Justicia de Aragón, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 120, de 6 de marzo de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 111/09, sobre la financiación del traspaso de las competencias en materia de Administración de Justicia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 111/09, sobre la financiación del traspaso de las competencias en materia de Administración de Justicia, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 133, de 5 de mayo de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 136/09, por la que se solicita al Gobierno de Aragón la creación de la Agencia de Desarrollo Industrial de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 136/09, por la que se solicita al Gobierno de Aragón la creación de la Agencia de Desarrollo Industrial de Aragón, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 135, de 13 de mayo de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 138/09, sobre el centro de internamiento de extranjeros en Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 138/09, sobre el centro de internamiento de extranjeros en Zaragoza, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 135, de 13 de mayo de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 277/09, sobre situación laboral de los alumnos que cursan los estudios de FP de Información y Comercialización Turística.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada

de la Proposición no de Ley núm. 277/09, sobre situación laboral de los alumnos que cursan los estudios de FP de Información y Comercialización Turística, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 169, de 13 de octubre de 2009.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 34/10, sobre la creación de una Comisión Consultiva y de Coordinación para la Administración de Justicia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 34/10, sobre la creación de una Comisión Consultiva y de Coordinación para la Administración de Justicia, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 202, de 16 de febrero de 2010.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Retirada de la Proposición no de Ley núm. 129/10, sobre el uso de los números 900.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha conocido el escrito del G.P. Popular por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 129/10, sobre el uso de los números 900, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 224, de 20 de mayo de 2010.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 3.2. INTERPELACIONES

### 3.2.1. EN TRAMITACIÓN

### **Interpelación núm. 50/10, relativa a la política de comarcalización del Gobierno de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la interpelación núm. 50/10, relativa a la política de comarcalización del Gobierno de Aragón, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior la siguiente Interpelación relativa a la política de Comarcalización del Gobierno de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El Artículo 5, y los artículos 81 y siguientes del Estatuto de Autonomía recogen la organización territorial de Aragón. Las comarcas forman parte de la estructura territorial de Aragón.

Las comarcas como entidades territoriales, tienen entre sus finalidades las de mejorar el desarrollo y vertebración del territorio de Aragón.

La comarca se presenta como el medio más adecuado para complementar o subsanar las carencias municipales y elevar la calidad de vida de los ciudadanos, por su funcionalidad, por su adaptación al territorio, por su cercanía y por su idoneidad para la organización de muchos servicios.

Por todo ello se formula la siguiente

#### INTERPELACIÓN

¿Cuál es la Política de Comarcalización del Gobierno de Aragón y, más en concreto, en todo lo relacionado a su proceso de desarrollo?

Zaragoza, a 21 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.1. EN PLENO

### **Moción núm. 30/10, dimanante de la Interpelación núm. 42/10, relativa a la política general sobre protección del medio ambiente del Gobierno de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 30/10, dimanante de la Interpelación núm. 42/10, relativa a la política general sobre protección del medio ambiente del Gobierno de Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 42/10, relativa a la Política General sobre Protección de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes de Aragón la siguiente

#### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Tomar las medidas oportunas para que Aragón cumpla con los requisitos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) que se establecen en el protocolo de Kioto.

2.º Dirigirse al Gobierno Central para que tome las medidas oportunas para que cumpla con los requisitos de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) que se establecen en el protocolo de Kioto.

3.º Desestimar todos y cada uno de los nuevos proyectos de instalaciones industriales presentados para nuevas centrales térmicas y plantas cementeras y buscar alternativas de industrialización menos contaminantes.

4.º Revisar el Plan Energético de Aragón al objeto de que se reduzcan los objetivos de emisión de GEI previsto por el MIX energético aragonés.

En Zaragoza, a 24 de mayo 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Moción núm. 33/10, dimanante de la Interpelación núm. 40/10, relativa a la política general en relación con las acciones del Gobierno de la Nación.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 33/10, dimanante de la Interpelación núm. 40/10, relativa a la política general en relación con las acciones del Gobierno de la Nación, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 40/10, relativa a la política general en relación con las acciones del Gobierno de la Nación, formulada por el Diputado D. Antonio Suárez Oriz, presenta para su debate y votación en el Pleno de la Cámara la siguiente

#### MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a suprimir, mediante los procedimientos legales correspondientes y con efecto desde el mes de julio próximo, su Oficina en Madrid, dependiente del Departamento de Presidencia, por cuanto, reiteradamente, no desarrolla las funciones establecidas por el Decreto 224/2007 de 18 de septiembre y la Ley 2/2009 de 11 de mayo, atendiendo además a la necesidad urgente de reducir el gasto público en nuestra Comunidad Autónoma.

Zaragoza, 25 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Moción núm. 34/10, dimanante de la Interpelación núm. 45/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto a las cajas de ahorros.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 34/10, dimanante de la Interpelación núm. 45/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto a las cajas de ahorros, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 45/10 relativa a la política del Gobierno de Aragón con respecto a las Cajas de Ahorros, formulada por el Diputado D. Chesús Yuste Cabello, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente

**MOCIÓN**

Ante el acuerdo anunciado por los Presidentes del Gobierno español y del Partido Popular acerca de una inmediata reforma de la legislación estatal sobre Cajas de Ahorros, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros frente a cualquier modificación legal que abra la puerta a su asimilación a la banca privada y a la pérdida de su carácter social, así como a defender las competencias autonómicas exclusivas en esta materia.

En el Palacio de la Aljafería, a 25 de mayo de 2010.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

3.3.2.2. EN COMISIÓN

**Moción núm. 31/10, dimanante de la Interpelación núm. 41/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de vivienda, para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 31/10, dimanante de la Interpelación núm. 41/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de vivienda, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 41/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de vivienda, formulada por el Diputado D. Pedro Navarro López, presenta para su debate y votación en la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la siguiente

**MOCIÓN**

Las Cortes de Aragón instan al gobierno de Aragón a:

1. Modificar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida aproximándolos a las necesidades reales de los solicitantes y evitando el elevado número de renunciados de adjudicatarios producido en los últimos años.

2. Modificar los procedimientos de adjudicación de vivienda protegida para que aquéllas que queden vacías, por haber renunciado el adjudicatario, sean reasignadas en el plazo máximo de tres meses.

3. Modificar el Decreto-Ley 1/2009, de 14 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Plan Especial de Dinamización del Sector de la Vivienda, arbitrando medidas que se constituyan en ver-

dadero dinamizador del sector, fruto de conversaciones con agentes e instituciones implicadas.

Zaragoza, 25 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

**Moción núm. 32/10, dimanante de la Interpelación núm. 38/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de residuos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Moción núm. 32/10, dimanante de la Interpelación núm. 38/10, relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de residuos, presentada por el G.P. Popular para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Moción hasta una hora antes de la fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 38/10 relativa a la política del Gobierno de Aragón en materia de residuos, formulada por el Diputado D. Francisco Javier Gamón Yuste, presenta para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente la siguiente

**MOCIÓN**

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Establecer las prescripciones técnicas que han de observarse, por parte de los distintos gestores de la Comunidad Autónoma, en las nuevas adquisiciones de medios para la recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, con el objetivo de conseguir su homogeneización.

2. Fomentar que la recogida y transporte se realice con medios que faciliten conocer datos relevantes del servicio como el peso, número de operaciones etc.

3. Realizar y publicar de forma anual un análisis de los objetivos marcados en los programas de prevención, su nivel de cumplimiento y su nuevo ajuste.

4. Publicar anualmente los datos aportados por los distintos Consorcios creados para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

5. Realizar un cronograma de todas las infraestructuras que se plantean en el GIRA 2009-2015 en el programa de Residuos Sólidos Urbanos, que contenga las fechas previstas de inicio y su puesta de funcionamiento.

Zaragoza, 25 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ELOY SUÁREZ LAMATA

3.3.3. RECHAZADAS

**Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Moción núm. 28/10, dimanante de la Interpelación núm. 29/10, relativa al aprendizaje de lenguas extranjeras.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, ha rechazado la Moción núm. 28/10, dimanante de la Interpelación núm. 29/10, relativa al aprendizaje de lenguas extranjeras, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 224, de 20 de mayo de 2010.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

**Pregunta núm. 962/10, relativa a las medidas que se van a adoptar para garantizar el derecho de huelga de los/as trabajadores de la CARTV.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pre-

gunta núm. 962/10, relativa a las medidas que se van a adoptar para garantizar el derecho de huelga de los/as trabajadores de la CARTV, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas que se van a adoptar para garantizar el derecho de huelga de los/as trabajadores en la CARTV.

#### ANTECEDENTES

Los trabajadores y trabajadoras de Telefónica Servicios Audiovisuales, empresa encargada del mantenimiento y la operación técnica en Aragón Radio y Aragón Televisión, han convocado movilizaciones y paros en defensa de sus derechos laborales y reclamando la negociación de su plataforma reivindicativa y que, si no hay solución, volverán a producirse los próximos días 16 y 18 de Mayo. Estos paros son una continuación de las movilizaciones que se vienen realizando en TSA Aragón y que ya produjeron un primer paro el pasado 28 de abril.

Los paros han sido apoyados por los trabajadores que, además de mostrar su apoyo a la movilización, han expresado su protesta por la externalización que se ha efectuado en los servicios que han mantenido la emisión de programas tales como el magazine matutino «Sin ir más lejos» y el programa vespertino «Aragón en Abierto». Esta externalización ha impedido la repercusión social y laboral de la huelga y ha colisionado con el legítimo derecho de huelga..

Por otra parte los servicios mínimos decretados por la Dirección de la CARTV han afectado al 55% en televisión, al 100% en las delegaciones de Huesca y Teruel y al 60% en radio de la plantilla en turno. Dichos servicios mínimos no fueron en ningún momento negociados por parte de Telefónica Servicios Audiovisuales con los trabajadores, tal como establece la ley en estos supuestos.

Por todo ello se formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va adoptar para que no quede restringido el derecho fundamental de huelga de los tra-

bajadores y trabajadoras que trabajan en las instalaciones de la CARTV?

En Zaragoza, a 17 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Pregunta núm. 965/10, relativa a la no adjudicación y venta de 43 viviendas VPA en Calatayud desde enero de 2007.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 965/10, relativa a la no adjudicación y venta de 43 viviendas VPA en Calatayud desde enero de 2007, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la no adjudicación y venta de 43 viviendas VPA en Calatayud desde enero de 2007.

#### ANTECEDENTES

Por Orden de 25 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, se inició el procedimiento para la adjudicación de 72 viviendas (VPA) promovidas por Suelo y Vivienda de Aragón (SVA) en Calatayud. Igualmente, por Orden de esa dirección general de 22 de diciembre de 2006 (publicada en el B.O.A. del 3 de enero de 2007) se hace pública la relación de adjudicatarios provisionales y reservas en el sorteo correspondiente a esa promoción de viviendas protegidas de Aragón (VPA). De las 72 viviendas, 43 quedaron vacías al no poder hacer frente al pago de las mismas las personas a las que habían sido adjudicadas.

Dos años y medio después, en junio de 2009, SVA anunció a través de su página web, la venta de esas 43 viviendas protegidas en Calatayud proponiendo su adjudicación entre los solicitantes inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda (TOC-TOC) que cumplieran

los requisitos exigibles para el acceso a una VPA, por orden de antigüedad ininterrumpida de su inscripción, en un plazo que finalizaba el día 6 de julio de 2009. Sólo 5 de esas viviendas han sido vendidas.

A fecha de hoy permanecen 38 viviendas sin venderse ni ocuparse, tres años y medio después de la primera adjudicación. No se han dispuesto otras alternativas como su salida en régimen de alquiler a precios razonables, habida cuenta del déficit de vivienda de alquiler existente en la ciudad de Calatayud y en consecuencia su previsible demanda. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué gestiones, trámites e intentos —incluidas las ofertas a los suplentes— y en qué plazos llevó a cabo Suelo y Vivienda de Aragón o la Dirección General de Vivienda de su Departamento la adjudicación y venta de las 43 viviendas que, finalmente, no pudieron sustanciarse entre enero de 2007 y junio de 2009 en la promoción de 72 viviendas protegidas de Aragón (VPA) de Calatayud?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

### **Pregunta núm. 966/10, relativa a la no venta ni alquiler desde julio de 2009 de 38 viviendas VPA en Calatayud.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 966/10, relativa a la no venta ni alquiler desde julio de 2009 de 38 viviendas VPA en Calatayud, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la no venta ni alquiler desde julio de 2009 de 38 viviendas VPA en Calatayud.

#### ANTECEDENTES

Por Orden de 25 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Aragón, se inició el procedimiento para la adjudicación de 72 viviendas (VPA) promovidas por Suelo y Vivienda de Aragón (SVA) en Calatayud. Igualmente, por Orden de esa dirección general de 22 de diciembre de 2006 (publicada en el B.O.A. del 3 de enero de 2007) se hace pública la relación de adjudicatarios provisionales y reservas en el sorteo correspondiente a esa promoción de viviendas protegidas de Aragón (VPA). De las 72 viviendas, 43 quedaron vacías al no poder hacer frente al pago de las mismas las personas a las que habían sido adjudicadas.

Dos años y medio después, en junio de 2009, SVA anunció a través de su página web, la venta de esas 43 viviendas protegidas en Calatayud proponiendo su adjudicación entre los solicitantes inscritos en el Registro de Solicitantes de Vivienda (TOC-TOC) que cumplieran los requisitos exigibles para el acceso a una VPA, por orden de antigüedad ininterrumpida de su inscripción, en un plazo que finalizaba el día 6 de julio de 2009. Sólo 5 de esas viviendas han sido vendidas.

A fecha de hoy permanecen 38 viviendas sin venderse ni ocuparse, tres años y medio después de la primera adjudicación. No se han dispuesto otras alternativas como su salida en régimen de alquiler a precios razonables, habida cuenta del déficit de vivienda de alquiler existente en la ciudad de Calatayud y en consecuencia su previsible demanda. Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Qué gestiones, trámites, intentos y alternativas ha llevado a cabo Suelo y Vivienda de Aragón o la Dirección General de Vivienda de su Departamento para adjudicar y vender o —en su defecto— ofertar en régimen de alquiler, las 38 viviendas que permanecen sin ocupar desde julio de 2009 hasta la actualidad, en la promoción de 72 viviendas protegidas de Aragón (VPA) de Calatayud, tres años y medio después de su primera adjudicación?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

#### 3.4.1.2. EN COMISIÓN

### **Pregunta núm. 964/10, relativa a la EUPLA, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

ta núm. 964/10, relativa a la EUPLA, formulada a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante la Comisión Ciencia Tecnología y Universidad, la siguiente Pregunta relativa a la EUPLA.

#### ANTECEDENTES

La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia (EUPLA) se va a ver abocada, casi con total seguridad, a un reajuste de personal. La reorganización afectará a parte de los 140 trabajadores, cuya dirección está llevando a cabo un plan de prejubilaciones y reubicaciones que minimicen los despidos.

La financiación pública es la razón principal que explica la actual situación, ya que entre todas las instituciones aportan solo un 10% del presupuesto de este centro público.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Aragón, responsable de la política universitaria, para evitar los despidos provocados por la insuficiente financiación de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia y garantizar su viabilidad a medio plazo?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

**Pregunta núm. 970/10, relativa a las actas de inspección de los años 2009 y 2010 de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta

ta núm. 970/10, relativa a las actas de inspección de los años 2009 y 2010 de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a las actas de inspección de los años 2009 y 2010 de la Residencia para mayores de la fundación Idear de Calatayud.

#### ANTECEDENTES

El 24 de marzo de 2010 el Grupo Parlamentario Popular solicitó la información 1574/10, de acuerdo con el artículo 12.7 del Reglamento de las Cortes de Aragón y referente a la copia de las actas de inspección del pasado año 2009 y del presente año 2010, de la Residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud.

Con fecha 6 de Mayo el Gobierno de Aragón en lugar de efectuar la aportación documental de las actas mencionadas emite la siguiente respuesta por parte de la Sra. Consejera de Servicios sociales y Familia: «En relación a la solicitud de Información n.º 1574/10-7 del Grupo Parlamentario Popular le comunico que la acción inspectora de la Administración no se agota con lo recogido en las actas de inspección sino que se extiende a la supervisión y seguimiento de todos los extremos relativos a los centros asistenciales, refiriéndose dicha acción inspectora a todos ellos».

Ante esta respuesta, esta Diputada formula la siguiente

#### PREGUNTA

¿El no haber remitido la Sra. Consejera de Servicios Sociales y Familia al Grupo Parlamentario Popular las actas de inspección de los años 2009 y 2010 de la Residencia de la Fundación Idear de Calatayud supone la no existencia actas de inspección en esos años, en la mencionada Residencia?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

La Diputada  
PILAR FIERRO GASCA

**Pregunta núm. 971/10, relativa al alcance de la acción inspectora de los años 2009 y 2010 de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 971/10, relativa al alcance de la acción inspectora de los años 2009 y 2010 de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa al alcance de la acción inspectora de los años 2009 y 2010 de la Residencia para mayores de la fundación Idear de Calatayud.

**ANTECEDENTES**

El 24 de marzo de 2010 el Grupo Parlamentario Popular solicitó la información 1574/10, de acuerdo con el artículo 12.7 del Reglamento de las Cortes de Aragón y referente a la copia de las actas de inspección del pasado año 2009 y del presente año 2010, de la Residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud.

Con fecha 6 de Mayo el Gobierno de Aragón en lugar de efectuar la aportación documental de las actas mencionadas emite la siguiente respuesta por parte de la Sra. Consejera de Servicios sociales y Familia: «En relación a la solicitud de Información n.º 1574/10-7 del Grupo Parlamentario Popular le comunico que la acción inspectora de la Administración no se agota con lo recogido en las actas de inspección sino que se extiende a la supervisión y seguimiento de todos los extremos relativos a los centros asistenciales, refiriéndose dicha acción inspectora a todos ellos».

Ante esta respuesta, esta Diputada formula la siguiente

**PREGUNTA**

¿Cuál ha sido alcance de la acción inspectora de la Administración que no se agota con lo recogido en las actas de inspección sino que se extiende a la supervisión y seguimiento de todos los extremos relativos a los centros asistenciales, en concreto la referente a la Residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud durante el pasado año 2009 y los cuatro primeros meses de 2010?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

La Diputada  
PILAR FIERRO GASCA

**Pregunta núm. 972/10, relativa a la toma de decisiones del Departamento de Servicios Sociales y Familia como consecuencia de la acción inspectora y de la supervisión y seguimiento de la situación de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 972/10, relativa a la toma de decisiones del Departamento de Servicios Sociales y Familia como consecuencia de la acción inspectora y de la supervisión y seguimiento de la situación de la residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud, formulada a la Consejera de Servicios Sociales y Familia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Fierro Gasca, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Pilar Fierro Gasca, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Servicios Sociales y Familia, para su respuesta oral ante la Comisión de Asuntos Sociales, la siguiente Pregunta relativa a la toma de decisiones del Departamento de Servicios Sociales y Familia como consecuencia de la acción inspectora y de la supervisión y seguimiento de la situación de la Residencia para mayores de la fundación Idear de Calatayud.

## ANTECEDENTES

El 24 de marzo de 2010 el Grupo Parlamentario Popular solicitó la información 1574/10, de acuerdo con el artículo 12.7 del Reglamento de las Cortes de Aragón y referente a la copia de las actas de inspección del pasado año 2009 y del presente año 2010, de la Residencia para mayores de la Fundación Idear de Calatayud.

Con fecha 6 de Mayo el Gobierno de Aragón en lugar de efectuar la aportación documental de las actas mencionadas emite la siguiente respuesta por parte de la Sra. Consejera de Servicios sociales y Familia: «En relación a la solicitud de Información n.º 1574/10-7 del Grupo Parlamentario Popular le comunico que la acción inspectora de la Administración no se agota con lo recogido en las actas de inspección sino que se extiende a la supervisión y seguimiento de todos los extremos relativos a los centros asistenciales, refiriéndose dicha acción inspectora a todos ellos».

Ante esta respuesta, esta Diputada formula la siguiente

## PREGUNTA

¿Cuál ha sido la toma de decisiones del Departamento de Servicios Sociales y Familia como consecuencia de las conclusiones de la acción inspectora y de la supervisión y seguimiento de la situación de la Residencia para mayores de la fundación Idear de Calatayud durante el pasado año 2009 y los cuatro primeros meses de 2010?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

La Diputada  
PILAR FIERRO GASCA

**Pregunta núm. 973/10, relativa a estancias formativas en centros de trabajo, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 973/10, relativa a estancias formativas en centros de trabajo, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, la siguiente pregunta relativa a estancias formativas en centros de trabajo.

## PREGUNTA

¿Qué valoración realiza el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del programa de estancias formativas en centros de trabajo de otros países de la Unión Europea para alumnado que cursa las enseñanzas de F.P. específica en centros públicos dependientes de su Departamento?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

La Diputada  
ANA GRANDE OLIVA

**Pregunta núm. 974/10, relativa a la no oferta de la disciplina de Percusión para el curso 2010-2011 en el conservatorio profesional de Alcañiz, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 974/10, relativa a la no oferta de la disciplina de Percusión para el curso 2010-2011 en el conservatorio profesional de Alcañiz, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Vallés Cases, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante la Comisión de Educación Cultura y Deporte, la siguiente Pregunta relativa a la no oferta de la disciplina de Percusión para el curso 2010-2011 en el Conservatorio profesional de Alcañiz.

## ANTECEDENTES

Es conocida la tradición e implicación del Bajo Aragón con la percusión, cuya relación se viene manifestando con las peticiones reiteradas de la implantación de esta disciplina musical en Conservatorio profesional de Música «José Peris Lacasa» de Alcañiz. En estos años la excusa del Departamento de Educación Cultura y Deporte ha sido la de falta de espacio para ofertar esta disciplina.

Tras un acuerdo entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz, la Diputación Provincial y la Comarca del Bajo Aragón para la construcción de un nuevo edificio de Conservatorio, este estará ya operativo en septiembre de 2010 es decir para el curso 2010 2011 y sin embargo se ha denegado esta especialidad aduciendo falta de espacio.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente:

## PREGUNTA

¿Cuáles son las razones que tiene el Departamento de Educación Cultura y Deporte para no ofertar la disciplina de Percusión para el curso 2010-2011 en el Conservatorio profesional de Alcañiz y cuando piensa implantar esta disciplina en la oferta educativa del centro?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

La Diputada  
YOLANDA VALLÉS CASES

**Pregunta núm. 982/10, relativa al edificio del seminario de Huesca, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 982/10, relativa al edificio del seminario de Huesca, formulada a la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro López, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Navarro López, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante la Comisión

de Ciencia Tecnología y Universidad, la siguiente Pregunta relativa al edificio del Seminario de Huesca.

## ANTECEDENTES

La Universidad de Zaragoza no ha decidido los usos a los que destinará el edificio del Seminario de Huesca, adquirido por el Ayuntamiento oscense hace varios años por tres millones de euros y que posteriormente fue cedido al campus oscense.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

## PREGUNTA

¿Cuáles son los usos previstos para el edificio del Seminario de Huesca, varios años después de su cesión por el Ayuntamiento de Huesca?

Zaragoza, 19 de mayo de 2010.

El Diputado  
PEDRO NAVARRO LÓPEZ

## 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

## 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

**Pregunta núm. 963/10, relativa a los criterios de servicios mínimos en la CARTV.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 963/10, relativa a los criterios de servicios mínimos en la CARTV, formulada al Consejero de Presidencia por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los criterios de servicios mínimos en la CARTV.

## ANTECEDENTES

Los trabajadores y trabajadoras de Telefónica Servicios Audiovisuales, empresa encargada del mante-

nimiento y la operación técnica en Aragón Radio y Aragón Televisión, han convocado movilizaciones y paros en defensa de sus derechos laborales y reclamando la negociación de su plataforma reivindicativa y que, si no hay solución, volverán a producirse los próximos días 16 y 18 de Mayo. Estos paros son una continuación de las movilizaciones que se vienen realizando en TSA Aragón y que ya produjeron un primer paro el pasado 28 de abril.

Los paros han sido apoyados por los trabajadores que, además de mostrar su apoyo a la movilización, han expresado su protesta por la externalización que se ha efectuado en los servicios que han mantenido la emisión de programas tales como el magazine matutino «Sin ir más lejos» y el programa vespertino «Aragón en Abierto». Esta externalización ha impedido la repercusión social y laboral de la huelga y ha colisionado con el legítimo derecho de huelga.

Por otra parte los servicios mínimos decretados por la Dirección de la CARTV han afectado al 55% en televisión, al 100% en las delegaciones de Huesca y Teruel y al 60% en radio de la plantilla en turno. Dichos servicios mínimos no fueron en ningún momento negociados por parte de Telefónica Servicios Audiovisuales con los trabajadores, tal como establece la ley en estos supuestos.

Por todo ello se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

¿Cuáles son los criterios que sigue la CARTV a la hora de determinar los programas y emisiones que son considerados servicios esenciales para la ciudadanía y, por consiguiente, los que deben garantizar los servicios mínimos?

¿Cuáles son los motivos por los que se impusieron servicios mínimos sin negociación con los trabajadores y trabajadoras y sin ajustarse a la normativa reguladora del derecho de huelga?

¿Cuál ha sido el coste de los programas y servicios externalizados por la CARTV como consecuencia de los paros convocados por los trabajadores de TSA?

En Zaragoza, a 17 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Pregunta núm. 967/10, relativa al Plan director ferroviario de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 967/10, relativa al Plan director ferroviario de la Comunidad Autónoma de Aragón, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al Plan Director Ferroviario de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### ANTECEDENTES

El 26 de junio de 2009 el BOA publicó el anuncio del departamento de Obras Pública, Urbanismo y Transportes por el que se convocaba la licitación del Plan Director Ferroviario de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el que se establecía un plazo de ejecución de seis meses. Poco después, el 18 de agosto, el BOA publicaba un anuncio del mismo departamento dejando sin efecto la referida licitación por haberse advertido errores en el pliego de prescripciones técnicas.

Sin embargo, no ha sido hasta el 13 de mayo de 2010, cuando se ha vuelto a publicar en el BOA el anuncio convocando la licitación del contrato mencionado, manteniendo cuantías y plazos. Por ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

#### PREGUNTA

¿Cuál es la razón por la que se ha tardado diez meses en volver a licitar el Plan Director Ferroviario de la Comunidad Autónoma, tras dejar sin efecto el primer anuncio de junio de 2009, y cuáles son los objetivos técnicos y políticos que se persiguen con la elaboración del referido plan?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

### **Pregunta núm. 968/10, relativa al proyecto de construcción de un campo de fútbol en el IES Pirámide (Huesca).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 968/10, relativa al proyecto de construcción de un campo de fútbol en el IES Pirámide (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y De-

porte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de construcción de un campo de fútbol en el IES Pirámide (Huesca).

#### ANTECEDENTES

El Consejo Escolar de IES Pirámide ha rechazado por unanimidad el proyecto de construcción de un campo de fútbol que afecta a la pista de atletismo del centro, pues se considera que interferirá en el desarrollo de la actividad docente. Dicho proyecto contempla la colaboración para su desarrollo entre el Gobierno de Aragón y la S.D. Huesca, pues se ha redactado un borrador de convenio.

Por otra parte, en los últimos días, la S.D. Huesca ha anunciado en los medios de comunicación la existencia de un proyecto más amplio a desarrollar en colaboración con el Gobierno de Aragón, por el que en las instalaciones del IES Pirámide se construirá un Centro de Tecnificación que supondría una importante transformación de todas las instalaciones del centro.

Por todo ello se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

Tras el rechazo unánime del Consejo Escolar del IES Pirámide ¿Piensa el Gobierno de Aragón seguir adelante con el proyecto de construcción de un campo de fútbol en las instalaciones del centro? En caso afirmativo, ¿cuál sería la ubicación exacta?

¿Qué partidas presupuestarias hay comprometidas para el desarrollo de este proyecto en este ejercicio y en ejercicios venideros?

¿A cuánto asciende la inversión del proyecto y qué parte asume el Gobierno de Aragón?

¿Qué reglamento de uso tiene previsto?

¿Qué inversiones tiene previsto hacer el Gobierno de Aragón en el IES Pirámide para el mantenimiento y mejora de sus instalaciones deportivas para uso educativo?

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRERA SALCES

### **Pregunta núm. 969/10, relativa al proyecto de construcción de un centro de tecnificación en las instalaciones del IES Pirámide (Huesca).**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 969/10, relativa al proyecto de construcción de un centro de tecnificación en las instalaciones del IES Pirámide (Huesca), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al proyecto de construcción de un Centro de Tecnificación en las instalaciones del IES Pirámide (Huesca).

#### ANTECEDENTES

El Consejo Escolar de IES Pirámide ha rechazado por unanimidad el proyecto de construcción de un campo de fútbol que afecta a la pista de atletismo del centro, pues se considera que interferirá en el desarrollo de la actividad docente. Dicho proyecto contempla la colaboración para su desarrollo entre el Gobierno de Aragón y la S.D. Huesca, pues se ha redactado un borrador de convenio.

Por otra parte, en los últimos días, la S.D. Huesca ha anunciado en los medios de comunicación la existencia de un proyecto más amplio a desarrollar en colaboración con el Gobierno de Aragón, por el que en las instalaciones del IES Pirámide se construirá un Centro de Tecnificación que supondría una importante transformación de todas las instalaciones del centro.

Por todo ello se formulan las siguientes

#### PREGUNTAS

¿Tiene conocimiento el Gobierno de Aragón del proyecto de un futuro Centro de Tecnificación en las instalaciones del IES Pirámide anunciado por los representantes de la S.D. Huesca? En caso afirmativo, ¿tiene establecidos algún tipo de acuerdos para su desarrollo con alguna entidad deportiva, fundación o empresa?

¿Puede aclarar el Gobierno de Aragón si este proyecto del futuro centro de tecnificación es para el desarrollo de actividades empresariales relacionadas con el fútbol profesional o exclusivamente actividades deportivas de base?

¿Tiene el Gobierno de Aragón suscritos o en curso otros proyectos y/o convenios con la S.D. Huesca y/o la Fundación Alcoraz (vinculada a la S.D. Huesca) y/o la empresa Bahía Internacional, dedicada a la representación de jugadores de fútbol?

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### **Pregunta núm. 975/10, relativa al cobro del canon de saneamiento o depuración en Caspe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 975/10, relativa al cobro del canon de saneamiento o depuración en Caspe, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al cobro del canon de saneamiento o depuración en Caspe.

#### **ANTECEDENTES**

Hace un año se iniciaron por el Instituto Aragonés del Agua las obras del Emisario Norte de Caspe (que capta la mayor parte de los vertidos del municipio), una actuación demandada desde los años noventa. La Depuradora está construida y en funcionamiento desde hace tiempo, tan sólo a un 30%. Cuando la obra del emisario esté finalizada y conectada a la depuradora ésta funcionará al 100%.

A pesar de ello a la totalidad del vecindario de la localidad se les pasa al cobro el canon de Saneamiento o Depuración, a través del ayuntamiento caspolino, que lo reenvía al Instituto Aragonés del Agua, tal y como procede.

### **PREGUNTA**

¿Cuál es el criterio para cobrar hasta la fecha a todos los vecinos de Caspe el canon de Saneamiento o Depuración, siendo que tan sólo se depura el 30% de los vertidos del municipio? ¿Considera correcto y adecuado cobrar el referido canon al 70% cuyos vertidos no se depuran?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

### **Pregunta núm. 976/10, relativa a la evacuación de los vertidos de las fosas sépticas de los diseminados de Caspe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 976/10, relativa a la evacuación de los vertidos de las fosas sépticas de los diseminados de Caspe, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la evacuación de los vertidos de las fosas sépticas de los diseminados de Caspe.

#### **ANTECEDENTES**

Hace un año se iniciaron por el Instituto Aragonés del Agua las obras del Emisario Norte de Caspe (que capta la mayor parte de los vertidos del municipio), una actuación demandada desde los años noventa. La Depuradora está construida y en funcionamiento tan sólo a un 30%. Cuando la obra del emisario esté finalizada y conectada a la depuradora ésta funcionará al 100%.

Hasta ahora, los vertidos que irán a la depuradora, se concentraban en un lugar cercano al «Dique de pescadores» y desde allí se bombeaban al Ebro, junto a ese dique que a su vez sirve de carretera de acceso a una zona urbanizada.

Igualmente, las fosas sépticas de los diseminados de la localidad (urbanizaciones de Chacón, El Poblado de Pescadores, Zaragoceta o Miraflores, entre otros) cuando se colmataban, eran evacuadas llevando sus vertidos al río Ebro.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Qué previsiones y condiciones técnicas está previstas para la evacuación de los vertidos de las fosas sépticas colmatadas de los diseminados existentes en el municipio de Caspe? ¿Se ha valorado en el Instituto Aragonés del Agua la posibilidad de construir un depósito anexo a la Depuradora?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

### **Pregunta núm. 977/10, relativa a las obras de limpieza y sellado de la «Palanca» en Caspe.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 977/10, relativa a las obras de limpieza y sellado de la «Palanca» en Caspe, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las obras de limpieza y sellado de la «Palanca» en Caspe, en relación con el Emisario Norte y la Depuradora.

#### ANTECEDENTES

Hace un año se iniciaron por el Instituto Aragonés del Agua las obras del Emisario Norte de Caspe (que capta la mayor parte de los vertidos del municipio), una actuación demandada desde los años noventa. La Depuradora está construida y en funcionamiento tan sólo a un 30%. Cuando la obra del emisario esté fina-

lizada y conectada a la depuradora ésta funcionará al 100%.

Hasta ahora, los vertidos que irán a la depuradora, se concentraban en un lugar cercano al «Dique de pescadores» y desde allí se bombeaban al Ebro, junto a ese dique que a su vez sirve de carretera de acceso a una zona urbanizada.

Por ello se formula la siguiente pregunta:

#### PREGUNTA

¿En qué términos, plazos y condiciones técnicas está previsto —en su caso— realizar la limpieza, saneamiento y sellado de «La Palanca», junto al dique en el municipio de Caspe, tras los muchos años de vertidos, en condiciones extremas de insalubridad?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de mayo de 2010.

El Diputado  
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

### **Pregunta núm. 978/10, relativa a la apertura de una entrada lateral en el CEIP Valdespartera de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 978/10, relativa a la apertura de una entrada lateral en el CEIP Valdespartera de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la apertura de una entrada lateral en el CEIP Valdespartera de Zaragoza.

#### ANTECEDENTES

El colegio público de Educación Infantil y Primaria Valdespartera se puso en marcha en el curso 2008/2009 en un edificio de nueva planta en la calle Volver a Empezar del barrio zaragozano de Valdespartera.

Las obras del tranvía se están realizando a escasos metros de una de las puertas de entrada al centro, lo que ha generado inquietud por la seguridad del alumnado. Una posible solución para evitar problemas, tal y como defiende el AMPA, sería clausurar la puerta actual y abrirla en el lateral este que linda con un espacio actualmente libre de uso.

#### PREGUNTA

¿Considera el departamento de Educación, Cultura y Deporte que la entrada actual al CEIP Valdespartera garantiza la seguridad de profesorado y alumnado? ¿Está dispuesto el departamento a sustituirla por otra entrada en el lateral este y, si es así, en qué fecha y con qué inversión?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de mayo de 2010.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 979/10, relativa a la previsión de construcción de un segundo colegio público en el barrio zaragozano de Valdespartera.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 979/10, relativa a la previsión de construcción de un segundo colegio público en el barrio zaragozano de Valdespartera, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>ª</sup> Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la previsión de construcción de un segundo colegio público en el barrio zaragozano de Valdespartera.

#### ANTECEDENTES

El único colegio público de Educación Infantil y Primaria del nuevo barrio de Valdespartera de Zaragoza,

puesto en marcha en el curso 2008/2009, está ya masificado y las necesidades educativas en la zona van en aumento.

#### PREGUNTA

¿Qué planificación temporal y presupuestaria tiene el departamento de Educación, Cultura y Deporte para la construcción de un segundo colegio público en el barrio de Valdespartera?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de mayo de 2010.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

### **Pregunta núm. 980/10, relativa a los problemas de cimentación del CEIP Espartidero del barrio zaragozano de Santa Isabel.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 980/10, relativa a los problemas de cimentación del CEIP Espartidero del barrio zaragozano de Santa Isabel, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>ª</sup> Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los problemas de cimentación del CEIP Espartidero del barrio zaragozano de Santa Isabel.

#### ANTECEDENTES

El CEIP Espartidero, ubicado en el barrio de Santa Isabel de Zaragoza, se puso en marcha en un edificio nuevo en el curso 2008/2009 y ya presenta problemas de cimentación que han provocado la aparición de grietas en las paredes y el hundimiento de parte del suelo del comedor.

#### PREGUNTA

¿Conoce el departamento de Educación, Cultura y Deporte los problemas de cimentación surgidos en el

edificio del CEIP Espartidero? Si es así, ¿cómo y cuándo prevé resolverlos? ¿Cabe exigir a la empresa constructora del edificio responsabilidades por estos problemas, si se concluye que hay vicios de edificación?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de mayo de 2010.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA

**Pregunta núm. 981/10, relativa a la solicitud de licencia urbanística de la ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 981/10, relativa a la solicitud de licencia urbanística de la ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Popular Sr. Navarro Félez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la solicitud de licencia urbanística de la ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza.

ANTECEDENTES

Las obras de ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza, están prácticamente concluidas. El Departamento de Educación, Cultura y Deporte, como promotor de dicho proyecto, solicitó al Ayuntamiento de Zaragoza la correspondiente licencia urbanística y de actividad clasificada.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Se ha tramitado la licencia urbanística de la ampliación del Museo Pablo Serrano de Zaragoza al amparo del Art. 177 de la Ley Urbanística de Aragón de 1999, vigente cuando se solicitó la misma?

Zaragoza, 24 de mayo de 2010.

El Diputado  
MIGUEL NAVARRO FÉLEZ

**Pregunta núm. 983/10, relativa a la ampliación del colegio público de educación infantil y primaria Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego (Zaragoza).**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 983/10, relativa a la ampliación del colegio público de educación infantil y primaria Francisco Pradilla de Villanueva de Gállego (Zaragoza), formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Francisco Pradilla» de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

PREGUNTA

¿Contempla el Departamento de Educación, Cultura y Deporte la ampliación del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria «Francisco Pradilla» de Villanueva de Gállego en Zaragoza?

En caso afirmativo, ¿qué presupuesto va a destinar y cuándo piensa iniciar las obras de ampliación?

Zaragoza, 19 de mayo de 2010.

La Diputada  
ANA GRANDE OLIVA

**Pregunta núm. 984/10, relativa a actuaciones en materia de educación permanente.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 984/10, relativa a actuaciones en materia de educación permanente, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.<sup>a</sup> Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a actuaciones en materia de Educación Permanente.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones está llevando a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte con el Ayuntamiento de Zaragoza, en materia de Educación Permanente?

Zaragoza, 19 de mayo de 2010.

La Diputada  
ANA GRANDE OLIVA

### **Pregunta núm. 985/10, relativa al presupuesto 2009 no ejecutado destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 985/10, relativa al presupuesto 2009 no ejecutado destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al presupuesto 2009 no ejecutado destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.

ANTECEDENTES

Del contenido de la Orden de 26 de marzo de 2010 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre la promoción de la contratación estable y de calidad, regulada en el Decreto 561/2009 de 14 de abril, pueden deducirse cuestiones que precisan de ciertas aclaraciones por parte del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente:

PREGUNTA

¿Qué parte del presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad no se ejecutó en su totalidad?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

### **Pregunta núm. 986/10, relativa a las dificultades en la gestión administrativa para ejecutar el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 986/10, relativa a las dificultades en la gestión administrativa para ejecutar el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las dificultades en la gestión administrativa para ejecutar el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.

ANTECEDENTES

Del contenido de la Orden de 26 de marzo de 2010 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre la promoción de la contratación estable y de calidad, regulada en el Decreto 56/2009 de 14 de abril,

pueden deducirse cuestiones que precisan de ciertas aclaraciones por parte del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Qué dificultades en la gestión administrativa han impedido ejecutar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
JOSÉ IGNACIO SENAÓ GÓMEZ

### **Pregunta núm. 987/10, relativa a las resoluciones estimatorias a recursos de alzada referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 987/10, relativa a las resoluciones estimatorias a recursos de alzada referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las resoluciones estimatorias a recursos de alzada referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.

#### ANTECEDENTES

Del contenido de la Orden de 26 de marzo de 2010 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre la promoción de la contratación estable y de cali-

dad, regulada en el Decreto 56/2009 de 14 de abril, pueden deducirse cuestiones que precisan de ciertas aclaraciones por parte del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente:

#### PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes han tenido resoluciones estimatorias a recursos de alzada referentes a solicitudes no concedidas en el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, y cuáles han sido las causas para la negativa inicial del órgano competente?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
JOSÉ IGNACIO SENAÓ GÓMEZ

### **Pregunta núm. 988/10, relativa a las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 988/10, relativa a las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Senao Gómez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Ignacio Senao Gómez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las resoluciones dictadas en ejecución de sentencias judiciales referentes a solicitudes no concedidas por el órgano competente del presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad.

## ANTECEDENTES

Del contenido de la Orden de 26 de marzo de 2010 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo sobre la promoción de la contratación estable y de calidad, regulada en el Decreto 56/2009 de 14 de abril, pueden deducirse cuestiones que precisan de ciertas aclaraciones por parte del Gobierno de Aragón.

Por lo expuesto, este Diputado le formula la siguiente:

## PREGUNTA

¿Cuántas solicitudes han tenido resoluciones dictadas en ejecución de sentencias referentes a solicitudes no concedidas en el presupuesto 2009 destinado a la promoción de la contratación estable y de calidad, y cuáles han sido las causas para la negativa inicial del órgano competente?

Zaragoza, 17 de mayo de 2010.

El Diputado  
JOSÉ IGNACIO SENAO GÓMEZ

### Pregunta núm. 989/10, relativa a la Medalla extraordinaria de la educación.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 989/10, relativa a la Medalla extraordinaria de la educación, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita..

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la Medalla extraordinaria de la educación.

## ANTECEDENTES

Desde el año 2002, el Gobierno de Aragón viene concediendo una serie de reconocimientos públicos en

el ámbito de la educación aragonesa. Con ello, se pretende recompensar los relevantes servicios prestados a la educación aragonesa y que sirvan de estímulo a otras personas. Entre los reconocimientos podemos señalar la Cruz de José de Calasanz o la Medalla de la Educación aragonesa.

A partir de 2007, el Gobierno de Aragón instauró un nuevo reconocimiento la «Medalla extraordinaria de la educación».

Por todo ello se formulan las siguientes

## PREGUNTAS

¿Cuáles son los motivos para que a partir del año 2007 además de los reconocimientos que ya existían para recompensar los servicios prestados a la educación aragonesa, se instaurara la Medalla extraordinaria de la educación?

¿Qué criterios y/o baremos se han utilizado para otorgar la Medalla extraordinario de la educación a los diferentes galardonados?

En Zaragoza, a 19 de mayo de 2010.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

### 3.5. COMPARECENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

### Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2010, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición de 23 diputados del G.P. Popular, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe, de manera concreta y específica, del alcance y ejecución de la revisión anunciada al sector empresarial público de la Comunidad Autónoma.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 27 de mayo de 2010.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Lectura única especial
      - 1.4.2.1. Aprobados
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazados
      - 1.4.2.4. Retirados
    - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.3.1. Aprobado
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazado
      - 1.4.3.4. Retirado
    - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.4.1. Aprobada
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazada
      - 1.4.4.4. Retirada
    - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.5.1. Aprobados
      - 1.4.5.2. En tramitación
      - 1.4.5.3. Rechazados
      - 1.4.5.4. Retirados
      - 1.4.5.5. Caducados
    - 1.4.6. Delegaciones legislativas
      - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.7. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos